

NUEVOS Y MUY IMPORTANTES DATOS SOBRE JUAN MARTÍNEZ MONTAÑÉS

Por *Carmen Juan Lovera*

DESDE la Argentina, a través de un descendiente del famoso escultor —el Dr. Julio César Ortiz de Zárate— nos llegan documentos que prueban las raíces alcalaínas del «dios de la madera», así como de su nobleza, ya que los antepasados de su abuela materna figuraban entre los conquistadores y primeros pobladores de Alcalá de Benzayde, bautizada como La Real por Alfonso XI al reconquistarla en 1341.

Todo consta, a más de otras muchas noticias sobre el resto de su familia, en el siguiente documento:

«PROVANZA DE JUAN MARTÍNEZ MONTAÑÉS, VEZINO DE LA CIUDAD DE SEVILLA. DE SU FILIACIÓN, NOBLEZA Y LIMPIEZA»

Probanza que el escultor solicita se haga, ante los justicias de Alcalá la Real, por medio de un poder concedido en Sevilla, el 17 de diciembre de 1620, a don Pedro de Frías y Balderas, presbítero, vecino de Alcalá la Real y estante en Sevilla por aquellos días (1).

El gran interés de la probanza obliga a copiarla íntegra al final de esta introducción en la que analizaremos algunas de sus partes; no sin antes hacer una breve reseña del resto de la documentación enviada por el generoso donante. El Dr. Julio César Ortiz de Zárate, a quien, desde aquí, damos públicamente las gracias en nombre de la tierra que vio nacer a su genial antepasado. De igual modo agradecemos la gestión de don Jerónimo Mar-

(1) *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*. II. Sevilla. Universidad, 1930. Se publica el poder en la página 232.

tínez, agregado cultural de la Embajada de España en la Argentina, que nos puso en contacto.

INTRODUCCIÓN

A) La familia

Entre los documentos fotocopiados que nos envía el Dr. Ortiz de Zárate hay dos árboles genealógicos en los que se puede comprobar su descendencia de Juan Martínez Montañés a través de Fernando Martínez Montañés y Uzanquí, relator de la Audiencia de Sevilla y mayor de los siete hijos que tuvo el escultor de su segunda esposa, doña Catalina de Salcedo o de Sandoval. Esta señora usaba indistintamente el apellido de su padre, el pintor Diego de Salcedo, o el de su madre, doña Micaela de Sandoval.

El apellido Martínez Montañés se mantiene casi dos siglos en esta familia; pero a principios del siglo XIX, debido a sucesiones por línea femenina, se viene a substituir primero por Sabio y luego por Maraver. Hacia el año 1890 don Jesús Maraver, y su esposa doña Rafaela Santaliestra, emigran a la Argentina llevando consigo ese tesoro inapreciable, que son los documentos familiares, y que su hija Dolores aporta al casarse con don Raimundo Ortiz de Zárate, padre de nuestro doctor Julio César famoso neurólogo de Buenos Aires.

B) Los documentos

a) *Tres bulas papales* (2).—En la primera, de 20 de febrero de 1653, el papa Inocencio X concede a Catalina de Salcedo, mujer noble de Sevilla, que pueda celebrarse misa en el oratorio de su domicilio cuando no pudiese salir por enfermedad.

La segunda, 17 de febrero de 1660, Alejandro VII concede la misma merced a Fernando Martínez Montañés de Ubsanquí (sic) y su esposa doña Lucía Damiana de Ojirondo.

La tercera, del papa Inocencio XI, fechada en 8 de julio de 1661, es una dispensa de parentesco para el matrimonio de Blas Ramírez Basurto con Francisca Petronila.

(2) La traducción de estos documentos latinos se debe a la competencia y amabilidad del profesor de la Universidad de Jaén, Dr. Juan Higuera Maldonado.

b) *Autos sobre un legado*, que se dejó a doña Lucía Damiana de Ojirondo, esposa de don Fernando Martínez Montañés de Ubsanqui. Legajo de siete folios escritos por ambas caras.

c) *La Probanza*.—Tres traslados autorizados de ella realizados en diferentes fechas. El original que debía encontrarse en los Protocolos Alcalaínos desapareció, no sabemos cuándo, del libro del escribano Rotaeta; aunque figura en su índice, según nos comunica la directora del Archivo Provincial, doña María Dolores Torres Puya.

El primero de estos traslados lo solicita don Pedro de Frías y Balderas el 23 de junio de 1621. Consta de 30 folios escritos por ambos lados y, en su folio 28 vuelto, se dice que el 15 de junio había solicitado traslado el procurador de la causa, Francisco Gutiérrez, habiéndolo realizado el escribano Juan de Rotaeta por mandado y decreto judicial del doctor Lara y Castro, alcalde mayor de la ciudad.

Pero ahora, el 23 de junio, sólo ocho días después, el escribano Rotaeta ha muerto; por lo que el doctor Lara y Castro manda que se abra el escritorio del difunto, se busque la Probanza, se haga el traslado y se entregue, «interponiendo su autoridad y decreto judicial y su firma», a don Pedro de Frías y Balderas. El escribano público Juan Jerónimo de Mendoza, «ante quien pasa la causa de abintestato» de Rotaeta, realiza el documento y lo signa acompañado de testigos. Finalizando, «en testimonio de verdad», Luis Méndez, escribano del cabildo y del número.

El segundo de los traslados, 49 folios escritos por ambos lados, también a petición de don Pedro de Frías y Balderas, con fecha de 26 de febrero de 1624, lo realiza Antonio de Santillana, sucesor en el oficio de Juan de Rotaeta y lo firma el alcalde mayor doctor Roger. Su valor estético es superior al de los otros dos traslados, por la letra, de mayor trazado y esmero y el color rojo de sus mayúsculas y comienzos de párrafos. Aunque esto último no se aprecie en la fotocopia, sólo mayor negrura en lo que es rojo en el original. Sin embargo, la conservación de parte de los folios es pésima, con calados y transparencias que los hacen ilegibles. La primera hoja se perdió, según nos dice el doctor Ortiz de Zárate, pero él conserva una fotografía del encabezamiento de la que también nos envía copia.

El tercer traslado es del año 1729, y está contenido en unos autos que pasaron ante don Antonio Fernández Raxo, provisor y vicario general de la Archidiócesis de Sevilla, sobre sucesión en una capellanía fundada en la parroquia de San Miguel por Alonso Hernández de Mora. El provisor sen-



Fotografía de la portada de la Probanza.

tencia que los derechos de Patrono corresponden a «Joseph Martínez Montañés como bisnieto de Juan Martínez Montañés, cuyos descendientes están llamados Patronos en la fundación...» (3).

El total de este legajo son 56 folios, escritos con letra tendida, casi procesal, por ambas caras. Es de peor lectura que el primero, el cual será el que nos sirva para el análisis de la probanza.

ANÁLISIS DE LA PROBANZA

Se inicia ésta con el poder concedido por el escultor, en Sevilla, a don Pedro de Frías y Balderas el 17 de diciembre de 1619 (4).

Es curioso que Martínez Montañés sólo dé los nombres de sus padres y abuelos maternos en este documento, cosa que no ocurre posteriormente. Ello me indujo entonces a la teoría de que su padre —el bordador de su mismo nombre— podría ser hijo natural (5).

Por cierto que el bordador, que trabajaba en Sevilla cuando su hijo era ya el más famoso de los escultores, se titulaba en los contratos de su arte «Juan Martínez Montañés el mayor en días» (6).

El 18 de enero de 1621, ya en Alcalá la Real, don Pedro de Frías y Balderas otorga el poder a Francisco Gutiérrez, procurador de número de la ciudad, instituyéndolo ante el escribano público Juan de Rotaeta, con la firma preceptiva de testigos.

El 31 de marzo siguiente el procurador —que por cierto en algunas partes del documento aparece con segundo apellido Montañés— presenta la petición ante el alcalde mayor de la ciudad, doctor Lara y Castro, quien

(3) HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Martínez Montañés*, Sevilla, Guadalquivir, 1987, pág. 105. Entre las imágenes no identificadas de Montañés se encuentran una Encarnación y un San Miguel, según convenio con Sebastián Fernández, de la collación de San Miguel, el 2 de marzo de 1598.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Desde Martínez Montañés hasta Pedro Roldán*, Sevilla, 1932, págs. 266-267: «Alonso Fernández de Mora fue hermano del notable escultor Pedro de Mora y deudo de Martínez Montañés».

(4) Ver nota 1.

(5) JUAN LOVERA, Carmen: «Aportaciones documentales alcaláinas sobre Juan Martínez Montañés», en *Homenaje al profesor Dr. Hernández Díaz*, Sevilla. Universidad, 1982, tomo I, págs. 445-462.

(6) LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Desde Martínez Montañés hasta Pedro Roldán*, Sevilla, 1932, pág. 247.

ordena se haga la información interrogando testigos fidedignos, a los que se examinará previamente y se les exigirá juramento.

El interrogatorio consta de ocho preguntas que versan sobre los padres, abuelos y bisabuelos, maternos y paternos, del escultor. Comienza el proceso el 20 de abril y termina el 22 de junio desfilando catorce testigos durante ocho días, intercalados entre esas fechas.

Copiamos a continuación las preguntas 6.^a, 7.^a y 8.^a, por ser las más interesantes y estar en ellas contenidas las anteriores, ya que estos documentos suelen ser muy reiterativos.

PREGUNTA 6.^a

«Si saben que los dichos Favián González Moreno y María Blázquez, su muger, y Francisco González Moreno, su hijo, bisabuelos y abuelos maternos del dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla, fueron vezinos y naturales del dicho lugar de Las Casillas de Puente del Congosto, de adonde el dicho Francisco González Moreno vino a esta ciudad y en ella casó con la dicha Elvira Ximénez, y que los susodichos fueron christianos viejos, de limpia casta y generazió y que como tales eran avidos y tenidos y comunmente reputados. Y que el dicho Francisco González Moreno todo el tiempo que vivió en esta ciudad, y desde que vino a ella hasta que murió fue tenido y aceptado en la misma reputación de hombre limpio, christiano viejo, y se trataba como tal hombre principal de esta ciudad por ser notoria y conocida su calidad».

Los catorce testigos al contestar a la primera pregunta, sobre si conocieron a Favián González Moreno y a María Blázquez, bisabuelos de Juan Martínez Montañés, confiesan lo oyeron decir a sus mayores, y así insisten en la 6.^a; pero el primero de los testigos, Fernando de Frías y Balderas, añade que lo sabe además porque «ha visto unas probanzas antiguas que pasaron ante Alonso Ordóñez, escribano público que fue de esta dicha ciudad».

En la sexta todos coinciden en que Francisco González Moreno «desde que vino a esta ciudad fue tenido como hombre principal, acompañándose siempre de las personas principales de esta ciudad por ser notoria y conocida su calidad de hombre limpio y cristiano viejo».

Sobre el motivo de que Francisco González Moreno viniera a esta ciudad desde sus lejanas tierras abulenses (actualmente Puente del Congosto es de la provincia de Salamanca, pero entonces y hasta 1836 pertenecía a Ávila) hemos podido encontrar razón en el libro II de Bautismos de Santo

Domingo de Silos. El 19 de agosto de 1536 aparece como padrino de un bautizo «Francisco de Cogosto, maestresala del señor abad».

El abad por aquel entonces (desde 1503 a 1554), don Juan de Ávila, alternaba su residencia entre el palacio abacial de Alcalá con las «casas de su residencia» en Ávila, donde era gran señor, además de regir la abadía de Burgohondo. En uno de sus viajes debía traer como maestresala al que poco después se establecería en Alcalá como odrero, o sea, como fabricante o vendedor de odres. De esto no hay duda porque aparece como tal no sólo en los Libros de Bautismos como padre de Marta y sus hermanos, y padrino otras veces, sino también en las Actas de Cabildo Municipal (7).

PREGUNTA 7.^a

«Digan los testigos si saben que los dichos Fernando Ramírez y Elvira Ximénez, padres de la dicha Elvira Ximénez abuela del dicho Juan Martínez y la dicha Marta González su madre fueron todos vecinos y de los conquistadores de esta ciudad y descendientes de los ganadores de ella y cristianos viejos de limpia casta y generación y gente muy principal y que en esta posesión fueron y son havidos y tenidos y comunmente reputados sin que haya habido cosa en contrario. Digan los testigos si lo saben y como lo saben».

Las contestaciones más explícitas a esta pregunta son de Bartolomé de Baldibia, notario de la Abadía, y Manuel Martínez Serrano. Las copiamos a continuación:

Bartolomé de Baldibia «ha oído decir a sus mayores y más ancianos que el dicho Fernando Ramírez descendía de los Ramírez de Porcuna, los cuales son descendientes de don Ramiro de León, y que vino a esta ciudad, con sus ascendientes, de la villa de Porcuna, al tiempo que el rey don Alonso el Onceno la conquistó y la ganó de los moros. Cuyo origen y principio es de las montañas de León, y que el dicho Fernando Ramírez casó en esta ciudad con la dicha Elvira Ximénez de Martos, que asimismo oyó decir descendía de la gente de guerra que ganó esta ciudad y que fueron padres de Elvira Ximénez... Y este testigo sabe que el apellido de Ramírez, en la dicha villa de Porcuna y en esta ciudad y otras partes, los que son descendientes del dicho don Ramiro de León son hijosdalgo notorios executoriados

(7) Ver nota 5.

como constara de las cartas de executoria que este testigo a visto en poder de los descendientes del dicho don Ramiro de León».

Manuel Martínez Serrano: «...Fernando Ramírez era descendiente de los ganadores y conquistadores de esta ciudad y de gente muy noble. Y que la dicha Elvira Ximénez de Martos y de la Ballestera, su mujer, era hija de Elvira Sánchez de la Ballestera y de Martín Ximénez de Martos, vecinos que fueron de la villa de Alcaudete de adonde es su ascendencia, que viuda la Elvira... se vino a vivir a esta ciudad a donde casó los hijos e hijas...».

De la nobleza del apellido Ramírez hay constancia en el AMAR (Archivo Municipal de Alcalá la Real). En una cédula de los Reyes Católicos, dada en Sevilla el 15 de enero de 1502, se confirma en su hidalguía, entre otros vecinos de Alcalá la Real, a Pedro Ramírez de Toledo. Por otra parte, en su «Discurso Genealógico», Sancho de Aranda nos dice que una de las hijas de Gonzalo Fernández de Aranda, Beatriz, «casó con Sancho Ramírez de Aguilera, de los Aguilera de Porcuna, hijosdalgos... y que la mayor de sus hijas fue la segunda esposa del primer conde de Cabra...».

Con Sancho Ramírez, añade Sancho de Aranda, vinieron a Alcalá su sobrino Lázaro, que trajo dos hijos, y Juan Ramírez, hermano de su padre (8).

PREGUNTA 8.^a

«Si saben que el dicho Juan Martínez Montañés, padre de Juan Martínez Montañés, fue de la ciudad de Zaragoza a la dicha ciudad de Alcalá la Real, adonde casó con la dicha Marta González. Y que por ser el dicho Juan Martínez Montañés hombre principal cristiano viejo y de limpia casta y generación y ser su descendencia y origen de las montañas de León y saberse y conocerse esto en esta ciudad tuvo efecto el casamiento con la dicha Marta González, su muger...».

Todos los testigos coinciden en que por saberse y ser público y notorio la casta, limpieza y calidades de Juan Martínez Montañés pudo tener lugar su casamiento con Marta González.

Caso curioso es que también este personaje, como antes su suegro, está relacionado con un abad de Real Abadía de Patronato Real de esta ciu-

(8) TORO CEBALLOS, FRANCISCO: *El discurso genealógico de Sancho de Aranda*, Alcalá la Real. Centro de Estudios Históricos «Carmen Juan Lovera», 1993, págs. 98-99.

dad. En este caso don Diego de Ávila y Zúñiga, hijo del marqués de las Navas, abad desde 1555 hasta su muerte en 1577.

No es sólo que el mismo abad fuera padrino del bautizo de una de las hijas del bordador, Ana, el 20 de febrero de 1575, y antes, el provisor de la Abadía, el 16 de marzo de 1568, apadrina a su hijo Juan, el que llegaría a ser famoso escultor y peticionario de la probanza (9). Es que por esas fechas, un año más tarde, en 1576, el alguacil eclesiástico de la Abadía, se llamaba Juan Martínez Montañés, y pudiera ser la misma persona del bordador (10). Uno de los testigos citados anteriormente, Manuel Martínez Serrano, nos da un dato nuevo sobre él al contestar a la quinta pregunta: «si saben que el dicho Juan Martínez Montañés casó con la dicha Marta González...».

Nos dice que antes de esta boda había enviudado Juan Martínez Montañés de la madre de Francisco Martínez Montañés, vecino de la villa del Castillo de Locubín.

Es interesante de veras porque así vemos que en 1621 quedaban en nuestra tierra miembros de la familia del bordador. Claro que ninguno de ellos podría ser testigo, ya que era condición inexcusable no ser pariente, ni enemigo, del solicitante.

Y terminamos ya esta introducción con una breve referencia a los catorce testigos presentados. De ellos siete no firman, por no saber escribir, pero entre los otros siete hay personas de gran calidad intelectual y relevancia social, como los ya citados don Pedro de Frías y Balderas, regidor de la ciudad y presbítero, el notario de la Abadía Bartolomé de Baldivia. Además otro presbítero, el licenciado Jerónimo de Hermosilla Cortaxeda. Don Juan Vázquez Messía «familiar del Santo Oficio de la Inquisición del distrito de la ciudad de Córdoba y regidor perpetuo de la ciudad de Alcalá la Real» y hasta un miembro de la familia artística de los maestros de obras, Gaspar Herrera de Riaño.

(9) Ver nota 5.

(10) Archivo de la Familia Zejalbo. Por amabilidad de don Joaquín Zejalbo Martín.

PROBANZA

[fol. 1r]

Provanza de Juan Martínez Montañés, vecino de la ciudad de Sevilla. De su filiación, nobleza y limpieza.

Año de 1621.

Ante Juan de Rotaeta Aguirre, escrivano público de la ciudad de Alcalá la Real.

[fol. 2r]

Sean quantos esta carta vieren como yo, Juan Martínez Montañés, maestro escultor y arquitecto, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de la Madalena, otorgo y conozco que doy en todo mi poder cumplido bastante, quanto de derecho se requiere a don Pedro de Frías y Balderas, presbítero, vezino de Alcalá la Real, estante en esta ciudad, espeçialmente para que por mi, y en mi nombre, como yo mismo pueda parescer y parezca ante las justicias de la dicha ciudad de Alcalá la Real, y de otras qualesquier partes, villas y lugares que paresçieren y donde y ante quien mas ser neçesario y hacer y haga en mi nombre qualesquier informaçiones y provanzas açerca de mi limpieza y nobleza y de como soy hijo legítimo de Juan Martínez Montañés y Marta González, su muger, mis padres difuntos que Dios aya, vecinos que fueron de la dicha ciudad de Alcalá la Real y de como la dicha Marta González fue hija legítima de Francisco González Moreno y de Elvira Ximenez, su mujer, mis abuelos asimismo difuntos, vecinos que fueron de la dicha ciudad de Alcalá la Real y asimismo de los demás ascendientes y descendients de los susodichos y de cómo todos fueron cristianos viejos y de limpia generación, sin raza de moros ni judios ni de los nuevamente convertidos a nuestra fe católica. E en razón de ello presente cualesquier testigos e interrogatorio, por donde sean examinados y preguntados y pedir y sacar cualesquier testimonios, escritos, cartas juradas, testamentos, cobdiçilios, fees /*[fol. 2v]* de baptismos y otros qualesquier recaudos que a mi derecho convenga y usar de ellos y si fuera necesario hacer todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que sean necesarios y para ello le doy este dicho poder cumplido con voluntad libre, y general administración y facultad de lo poder dar, citar con quien quisiere y rebocar los títulos e nombrar otros. Y con la relevancia del derecho y la forma de ello obligo mi persona y bienes avidos y por aver. Fecha la carta en Sevilla a diez y siete dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y veinte años.

Y el dicho otorgante, que yo al presente escribano público doy fe que conozco, lo firmó de su nombre en el registro. Testigos Jerónimo Maldonado y Mateo Gómez, escribanos, vecinos de Sevilla. Lo fize escribir e fice mi signo. Los escribanos publicos de Sevilla, que aquí firmamos nuestros nombres certificamos y damos fe que Mateo Diaz, de quien esta escritura va firmada y signada es escribano público

de Sevilla y a sus escrituras y autos se les an dado en todo fee y créditos en juicio y fuera de él. Fecha en Sevilla a diez y siete dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y veinte años. Alonso Rodríguez Muñoz, escribano público de Sevilla, Miguel de Baena, escribano público. Francisco Cerón de Castro, escrivano público de Sevilla.

En la ciudad de Alcalá la Real, en diez y ocho días del mes de Henero de mill y seiscientos y veinte y un años don Pedro de Frías y Balderas, presbítero, otorga el poder que tiene de Juan Martínez Montañés, lo instituye en Francisco Gutiérrez, procurador del número de esta ciudad, para en todas las cossas y casos en el contenidos sin exceptar ni conservar en si cosa alguna y lo recibo según he relatado y lo firmó de su nombre siendo testigos Pedro Durán, presbítero, vecino del Castillo y Antón de Santillana, procurador del número de esta ciudad y Juan de Moya Cano, vecino de Alcalá. E yo, el escribano, conoco al otorgante don Pedro de Frías y Balderas. Ante mi, Juan de Rotaeta, escribano publico, y en fe de ello lo signé en testimonio de verdad. Juan de Rotaeta, escribano público.

En Alcalá, en treinta y un días del mes de marzo de mill y seiscientos y veinte y un años, ante su merced el doctor Lara y Castro alcalde mayor de esta ciudad se presentó esta petición e interrogatorias.

Francisco Gutiérrez en nombre de Juan Martínez Montañés, vecino de la ciudad de Sevilla y natural de ésta, hijo legítimo de Juan Martínez Montañés y de Marta González, su legítima mujer, vecinos que fueron de esta ciudad, digo que el dicho Juan Martínez Montañés, padre de mi parte, vino a esta ciudad de la de Zaragoza a donde se fue a casar Juan Martínez Montañés, su padre, y abuelo de mi parte, porque su naturaleza de / [fol. 3v] descendencia es de las Montañas de León, porque el dicho Juan Martínez Montañés, padre de mi parte, casó legítimamente en esta ciudad con la dicha Marta González, que fue natural de ella. Y la dicha Marta González fue hija legítima de Francisco González Moreno y Elvira Ximénez, su mujer, natural asimismo de esta ciudad y nieta de Favián González Moreno y María Blásquez, su muger, sus abuelos paternos, que fueron naturales de la Puente del Congosto, de un lugar llamado Las Casillas. Y así mismo de Fernando Ramírez y Elvira Ximénez, sus padres, que fueron naturales y originarios de esta ciudad y de los ganadores y conquistadores de ella, que todos vienen a ser, respeto de mi parte, sus abuelos y bisabuelos maternos. Y porque an derecho e conviene hacer informacion de lo referido y de su certificacion y de la calidad de los dichos sus padres y abuelos y bisabuelos maternos, vecinos y naturales de esta ciudad donde fueron cristianos viejos, de limpia casta y generación. Y de la reputación que estuvieron para que en todo tiempo consta de ellos y para juntar esta información, que de presente hacen, con la que mi parte hiciere de la calidad de todos los dichos su padre y abuelos paternos y su ascendencia de ellos en la ciudad de Zaragoza y las montañas de León, donde son originarios y las demás partes que convenga.

Por tanto a vuestra merced pido y suplico mande que se reciba la dicha informacion al tenor de estas preguntas que presento. Y que recibida se le de a mi parte

un traslado, o más / [fol. 4r] quantos pidiere para el guardo de su derecho, y interponga en todo su autoridad y decreto judiciales y pidió justicia en lo necesario; el dicho Francisco, el licenciado Alvaro, el licenciado Juan Vazquez Messia.

Su merced el señor alcalde mayor mandó dar información y los testigos que presentare se examinen por el tenor de las preguntas del interrogatorio que presenta y para ello dió comisión al presente escribano. Y fecha se trajo a su merced doctor Lara y Castro. Juan de Rotaeta, escribano público.

Preguntas por Juan Martínez Montañés, vecino de la ciudad de Sevilla y natural de ésta, hijo legítimo de Juan Martínez Montañés y Marta González, su legítima muger, vecinos que fueron de esta ciudad, para la información que el dicho Juan Martínez ha de hacer de la legitimación de su persona, y quien fueron sus padres y abuelos y bisabuelos maternos, que fueron vecinos de esta ciudad, y la calidad de ellos.

1. Primeramente que si conocieron a Favián González Moreno y María Blázquez, su mujer, vecinos y naturales que fueron de la Puente del Congosto, de un lugar que llaman Las Casillas, padres de Francisco González Moreno, vecino que fue de esta ciudad de Alcalá la Real y abuelo que fue de Juan Martínez Montañés, de cuyo pedimiento se hace esta información. Y si conocieron a Fernando Ramírez y Elvira Ximénez, padres de Elvira Ximénez, mujer que fue de el dicho Francisco González Moreno. Los quales fueron naturales de esta ciudad. Y si conocieron al dicho / [fol. 4v] Francisco González Moreno y Elvira Ximénez, su mujer, y a Juan Martínez Montañés y Marta González, padres del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla.

2. Si saben que el dicho Favián González Moreno y María Blazquez, bisabuelos maternos que vienen a ser del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, casaron legítimamente y que con tales marido y muger hicieron vida maritable, y constante su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho Francisco González Moreno, abuelo del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Sabenlo los testigos por la noticia que de esto tienen y haberlo oído decir a sus mayores y más ancianos y ser pública voz de fama.

3. Si saben que los dichos padres de la dicha Elvira Ximénez, que fueron Fernando Ramírez y Elvira Ximénez, casaron legítimamente y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hija legítima a la dicha Elvira Ximénez, madre de Marta González y abuela de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Sábenlo los testigos por haberlo visto ser y pasar y así oídolo a sus mayores ser público y notorio y por lo demás que digan.

4. Si saben que el dicho Francisco González Moreno casó legítimamente con la dicha Elvira Ximénez y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hija legítima a la dicha Marta González madre del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Digan lo que saben y como lo saben.

5. Si saben que el dicho Juan Martínez Montañés, vecino de esta ciudad, casó

con la dicha Marta González, y como tal marido y mujer hicieron vida maridable y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legítimo a tal Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, de cuyo pedimiento se le hace / [fol. 5r] esta información.

6. Si saben que los dichos Favián González Moreno y María Blázquez, su muger, y Francisco González Moreno, su hijo, bisabuelos y abuelo maternos del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, fueron vezinos y naturales del dicho lugar de Las Casillas del Puente del Congosto, de adonde el dicho Francisco González Moreno vino a esta ciudad y en ella casó con la dicha Elvira Ximénez, y que los susodichos fueron christianos viejos, de limpia casta y generación y que como tales eran avidos y tenidos y comunmente reputados. Y a que el dicho Francisco González Moreno todo el tiempo que vivió en esta ciudad, y desde que vino a ella hasta que murió, fue tenido y aceptado en la misma reputación de hombre limpio, christiano viejo y se tratava como tal hombre principal de esta ciudad por ser notoria y conocida su calidad.

7. Digan los testigos si saben que los dichos Fernando Ramírez y Elvira Ximénez, padres de la dicha Elvira Ximénez abuela del dicho Juan Martínez y la dicha Marta González, su madre, fueron todos vecinos y de los conquistadores de esta ciudad y descendientes de los ganadores de ella y cristianos viejos de limpia casta y generación y gente muy principal, y que en esta posesión fueron y son avidos y tenidos y comunmente reputados, sin que aya avido cossa en contrario. Digan los testigos si lo saben y como lo saben.

8. Si saben que el dicho Juan Martínez Montañés, padre de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, fue de la ciudad de Çaragoça a la dicha ciudad de Alcalá la Real, a donde casó con / [fol. 5v] la dicha Marta González, y que por ser el dicho Juan Martínez Montañés hombre principal christiano viejo y de limpia casta y generación y ser su descendencia y origen de las montañas de León, y saberse y conocerse esto en esta ciudad, tuvo efecto el casamiento con la dicha Marta González, su muger. En la qual ubo al dicho Juan Martínez Montañés, su hijo legítimo, vecino de Sevilla. Y saver que los susodichos y el dicho Juan Martínez Montañés, a cuio pedimento se hace esta información, fueron y son christianos viejos de limpia casta y generación y avidos y tenidos en esta reputación. Y siempre el dicho Juan Martínez Montañés, marido de la dicha Marta González, y el dicho Juan Martínez Montañés su hijo, fueron y son christianos viejos de limpia casta y generación y avidos y tenidos en esta reputación. Y siempre el dicho Juan Martínez Montañés, marido de la dicha Marta González, y el dicho Juan Martínez Montañés su hijo, fueron y son tenidos en la dicha posesión de hombres nobles. Digan los testigos lo que saven, como lo saven.

Ytem de público y notorio el licenciado Alvaro A. Licenciado Juan Vazquez Messia.

Provança de Juan Martínez Montañés

En la ciudad de Alcalá la Real, en veynte dias del mes de abril de mil y seiscientos y veinte y un años, el dicho Francisco Gutierrez Montañés, en nombre del dicho Juan Martínez Montañés, presentó por testigo a Fernando de Frías Balderas, vecino de esta ciudad, del qual se recibió juramento, juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de decir verdad, y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio / [fol. 6r] para en que fue presentado, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que lo que save de ello es que el dicho Francisco González Moreno fue vecino de esta ciudad a quien este testigo conoció que estuvo casado con Elvira Ximénez, su legítima muger y a visto unas probanzas antiguas que pasaron ante Alonso Ordóñez, escribano público que fue de esta dicha ciudad, por las quales los testigos declaran que el dicho Francisco González Moreno fue hijo de Favián González Moreno y María Blázquez, su legítima muger, a los quales este testigo no conoció porque eran vezinos y naturales de la Puente del Cogosto, de una lugar que la llaman Las Casillas. Y demás de avello visto por las dichas provanças este testigo lo a oido decir en esta dicha ciudad ser padres del dicho Francisco González Moreno, abuelo que fue del dicho Juan Martínez Montañés, de cuido pedimento se haçe esta ynformacion, a quien este testigo conoçe desde que nació, le oyó decir que la dicha Elvira Ximénez muger del dicho Francisco González Moreno, fue hija legitima de Fernando Ramírez y de Elvira Ximénez, sus padres, muger que fue del dicho Francisco González Moreno, los quales fueron naturales de esta ciudad. A los quales conoçió, trató y comunicó muy bien, y ansimismo a Juan Martínez Montañés y a Marta González, su legítima muger, padres del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, que a que los comenzó a conocer a todos los susodichos cada uno en sus tiempos de sesenta y cuatro años a esta parte. Esto es lo que sabe de la pregunta.

/ [fol. 6v] Preguntado por las generales de la ley dixo que es de edad de setenta y dos años, poco más o menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le tocan las generales y bença quien tubiere justicia y esto responde.

La segunda pregunta dijo que de lo que de ella sabe es que el dicho Francisco González Moreno casó legitimamente con la dicha Elvira Ximénez, su muger, los quales fueron abuelos de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Sabe este testigo por abellos visto hacer vida maridable en esta ciudad y a oido decir a otros mayores y más ancianos que el dicho Francisco González Moreno fue hijo legitimo del dicho Favián González Moreno y María Blázquez, su muger, bisabuelos maternos que vienen a ser del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, los quales casaron legitimamente y como tales marido y muger hicieron vida maridable y durante el dicho matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho Francisco González Moreno, demás de averlo oido decir se remite a las provanças que tiene referidas en la pregunta antes de esta. Y esto responde.

A la tercera pregunta dijo que a oido decir que los dichos Fernando Ramírez y Elvira Ximénez su muger cassaron legitimamente y durante su matrimonio hubie-

ron y procrearon por su hija legitima a la dicha Elvira Ximénez, madre de Marta González y abuela de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Sabelo por averlo oído decir y por / [fol. 7r] aver visto y conoçido a la dicha Elvira Ximénez y Marta González. Y esto responde.

A la quarta pregunta dijo que el dicho Francisco González Moreno cassó legitimamente con la dicha Elvira Ximénez, savello este testigo por averlo oído decir y aver visto a los susodichos hacer vida maridable. Pero no se halló presente a su velación. Mas que, a más de sesenta y quatro años que los conoce, y durante su matrimonio entre otros hijos hubieron y procrearon por su hija legitima a la dicha Marta González, madre del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Y esto responde.

A la quinta pregunta dixo que save que el dicho Juan Martínez Montañés, vecino de esta ciudad padre del dicho Juan Martínez Montañés por cuya parte es presentado por testigo, casó con la dicha Marta González y como tal marido y muger hicieron vida maridable y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, y a los demás sus hijos a todos los quales este testigo conoce muy bien. Y esto responde.

A la sexta pregunta dijo que todos los contenidos en la dicha pregunta a quien este testigo no conoció que fueron los naturales de la villa del Congosto, a oído decir que fueron christianos viejos de limpia casta y generación, y que como tales eran avidos y tenidos / [fol. 7v] y que el dicho Francisco González Moreno y de Elvira Ximénez su muger a quien este testigo conoció y trató, que fueron vecinos de esta ciudad, todo el tiempo que en ella vivió, desde que vino a ella asta que murió, fue tenido y avido en la misma reputación de ombre limpio christiano viejo y este testigo lo tuvo por tal. Y esto es lo que él sabe de la pregunta.

A la séptima pregunta dijo que a oído decir todo lo contenido en las preguntas y que no sabe cosa en contra. Y esto responde.

A la octava pregunta dijo que todo lo contenido en ella este testigo lo a oído decir a muchas personas del dicho Juan Martínez Montañés, vecino que fue de esta ciudad, vino de la de Zaragoza a ésta, donde casó con la dicha Marta González, y tuvo por su hijo al dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. A los quales este testigo siempre que los trató y comunicó los tuvo por ombres nobles, limpios de limpia casta y generación y en tal posesión fueron avidos y tenidos en esta ciudad, y el dicho Juan Martínez Montañés le dijo muchas veces a este testigo proceder su origen y ascendencia de las montañas de León, y siempre este testigo le tuvo por tal. Y de las calidades contenidas en la dicha pregunta y fueron avidas y tenidas en la dicha posesión. Y esto fue cosa pública y notoria. Y esto dice.

A la novena pregunta dijo que lo que a dicho es la verdad pública y notoria y lo firmó de su nombre. Fernando de Frias. Ante mi, Juan de Rotaeta, escrivano publico.

/ [fol. 8r] En la ciudad de Alcalá la Real, en veynte dias del mes de abril de

mill y seiscientos y veynte y un años, Francisco Gutiérrez para la dicha provanza presentó por testigo a don Pedro de Frías Balderas, vecino y regidor de esta ciudad, del qual recibió juramento en forma de derecho so cargo del qual prometió de decir verdad y siendo preguntado a las preguntas del ynterrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo, por los contenidos en esta pregunta conoció a Francisco González Moreno y a Elvira Ximénez, su muger, y a Juan Martínez Montañés y Marta González, padres del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. A todos los quales trató y comunicó porque fueron vecinos de esta ciudad y oído decir que el dicho Francisco González Moreno fue hijo de Favián González Moreno y María Blázquez su muger, vecinos y naturales que fueron de la Puente del Congosto, de un lugar que llaman Las Casillas. Y ansimismo oído decir que la dicha Elvira Ximénez muger del dicho Francisco Gonzalez Moreno fue hija de Fernando Ramírez y de Elvira Ximénez, su muger, vecinos y naturales que fueron de esta ciudad. Y esto es lo que sabe de la pregunta.

A las generales dijo que es de edad de setenta y quatro años, poco más o menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguno de las partes, ni le tocan las demás generales, y venza quien tuviere justicia.

A la segunda pregunta dijo que lo que de ello sabe es que el dicho Francisco González Moreno casó legitima- / [fol. 8v] mente con la dicha Elvira Ximénez, su mujer. Los quales fueron abuelos del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Sávelo este testigo por averlos visto hacer vida maridable como quier que a oído decir a otros mayores y más ancianos que el dicho Francisco González Moreno y María Blazquez, su muger, bisabuelos maternos que vienen a ser del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Los quales casaron legitimamente y como tales marido y muger hicieron vida maridable y durante el dicho matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho Francisco González Moreno. De más de aberlo oído decir se reemite a las provanzas que tiene referidas, que hizo el dicho Francisco Gonçales Moreno de como hera natural e vecino de la villa del Congosto, como queda referido en la pregunta antes de ésta. Y esto responde.

A la tercera pregunta dijo que ha oído decir que los dichos Fernando Ramírez y Elvira Ximénez, su muger, casaron legitimamente y durante su matrimonio obieron y procrearon por su hija legitima a la dicha Elvira Ximénez, madre de Marta González y abuela de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Sábelo este testigo por averlo visto ser y pasar ansi y oídolo a sus mayores y ser público y notorio. Y esto es lo que responde.

A la quarta pregunta dijo que el dicho Francisco González Moreno casó ligitimamente con la dicha Elvira Ximénez y durante su matrimonio ubieron / [fol. 9r] y procrearon por su hija legitima a la dicha Marta González, madre del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Y esto responde.

A la quinta pregunta dijo que sabe que el dicho Juan Martínez Montañés vecino que fue de esta ciudad, cassó con la dicha Marta Gonçales y como tal marido y muger hicieron vida maridable y durante su matrimonio ubieron y procrearon por

su hijo legitimo al dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, de cuyo pedimento se hace esta ynformación. Y esto responde.

A la sexta pregunta dijo que los dichos Favian Gonçalez Moreno y María Blázquez su muger y Francisco Gonçalez Moreno su hijo, bisabuelos y abuelo maternos del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla a oido decir que fueron naturales del dicho lugar de Las Casillas, de la Puente del Congosto, de donde el dicho Francisco Gonçales Moreno vino a esta ciudad y en ella cassó con la dicha Elvira Ximénez. Y que los dichos fueron cristianos viejos de limpia casta y generación y que como tales heran avidos y tenidos y comunmente reputados. Y save que el dicho Francisco Gonzalez Moreno todo el tiempo que vivió en esta ciudad y desde que se vino a ella hasta que murió fue tenido en la misma reputación de ombre limpio y cristiano viejo y se tratava como tal ombre principal, acompañándose siempre de las personas principales de esta ciudad por ser notoria y conocida su calidad. Y esto responde.

A la séptima pregunta dijo que save por aver oydo decir que los dichos Fernando Ramírez y Elvira Ximénez aguelos del dicho Juan / [fol. 9v] Juan Martínez y la dicha Marta González, su madre, fueron todos los vecinos y conquistadores de esta ciudad y descendientes de los ganadores de ella y cristianos viejos de limpia casta y generación y gente muy principal y que en esta posesión fueron ay avidos y tenidos y comunmente reputados sin que aya avido cossa en contrario y a los que este testigo conoció los a tenido y tiene en dicha posesión y reputación. Y esto responde.

A la octava pregunta dijo que ha oido decir que el dicho Juan Martínez Montañés, padre de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, vino a esta ciudad de la de Zaragoza y en ella cassó con la dicha Marta Gonçales y que por ser el dicho Juan Martínez Montañés ombre principal, cristiano viejo y de limpia casta y generación y ser su ascendencia y origen de las montañas de León y saverse y conozerse esto en esta çudad, tuvo efecto el casamiento con la dicha Marta Gonzalez, su muger, con la qual ubo al dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, y save que los susodichos y el dicho Juan Martínez Montañés, a cuió pedimento se hace esta ynformación, fueron y son cristianos viejos de limpia casta y generación y avidos y tenidos en esta reputación, y siempre el dicho Juan Martínez Montañés, marido de la dicha Marta González y el dicho Juan Martínez Montañés, su hijo, fueron y son tenidos en la dicha posesión de ombres nobles y prinçipales, cristianos viejos y descendientes de tales y por tales este testigo los a tenido y tiene. Y esto responde.

A la novena pregunta dijo que lo que tiene dicho es la verdad por el juramento que hizo público y notorio, y lo firmó de su nombre. Don Pedro de Frías. Ante mí Juan de Rotaeta, escrivano público.

/ [fol. 10r] En la ciudad de Alcalá la Real en veinte dias del mes de abril de mil y seiscientos y veinte y un años el dicho Francisco Gutierrez presentó por testigo a Gaspar de Herrera Riaño, el Viejo, vecino de esta ciudad, del qual se recibió juramento en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del interrogato-

rio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que oído decir que Favián González Moreno y María Blásquez su muger fueron vecinos naturales de la Puente del Congosto, de un lugar que llaman las Casillas y que fueron padres de Francisco González Moreno, vecino que fue de esta ciudad de Alcalá la Real y aguelo que fue de Juan Martínez Montañés, de cuyo pedimento se hace esta información, y ansimesmo oído decir que Fernando Ramírez y Elvira Ximénez fueron padres de Elvira Ximénez muger que fue del dicho Francisco González Moreno, los cuales fueron tales. Y este testigo los conoció y a Juan Martínez Montañés y Marta González padres del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, de más de sesenta años a esta parte. Y esto responde.

Preguntado por las generales dijo que era de más de sesenta y ocho años y no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le tocan las generales. Y esto responde.

A la segunda pregunta dijo que a oído decir que el dicho Francisco González Moreno y María Blásquez su muger fueron naturales de un lugar que llaman Las Casillas en la Puente del Congosto, durante su matrimonio tubieron por su hijo legítimo a Francisco / [fol. 10v] González Moreno abuelo materno del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Y este testigo lo save por averlo oydo decir a sus mayores y más ancianos y ser público y notorio en esta çiudad. Y esto responde.

A la tercera pregunta dixo que a oído decir que los padres de la dicha Elbira Ximénez fueron Fernando Ramírez y Elbira Ximénez su legitima muger, cassaron legitimamente y durante su matrimonio, entre otros hijos, hubieron y procrearon a la dicha Elbira Ximénez madre de la dicha Marta González y abuela del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Sávelo este testigo porque conoció, trató y comunicó a los dichos Francisco González Moreno y Elbira Ximénez, su muger, padres de la dicha Marta González. Y esto dice y responde a la pregunta.

A la quarta pregunta dijo que save que la dicha Marta González cassó legitimamente según orden de la madre hglesia con Juan Martínez Montañés y durante su matrimonio entre otros hijos ubieron y procrearon al dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, a quien este testigo conoce desde que nació. Y esto save y responde a esta pregunta.

Y asimismo sabe que el dicho Francisco González Moreno, aguelo materno del dicho Juan Martínez Montañés casó legitimamente con la dicha Elbira Ximénez y tubieron por su hija legítima a Marta González que cassó con Juan Martínez Montañés, vecino que fue de esta çiudad.

A la quinta pregunta dijo que lo que tiene dicho en la pregunta antes de ésta es lo que dice y a ella se re- / [fol. 11r] mite y esto responde.

A la sexta pregunta dijo que a oído decir que los dichos Favián González Moreno y María Blásquez, su muger, y Francisco González Moreno, su hijo, bisabuelos y abuelo materno del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, a oído

decir fueron naturales del dicho lugar de las Casillas de la Puente el Congosto, de adonde el dicho Francisco González Moreno vino a esta ciudad, y en ella casó con la dicha Elvira Ximénez, y que los dichos fueron cristianos viejos de limpia casta y generación, y que como tales eran abidos y tenidos y comunmente reputados, y dice que el dicho Francisco González Moreno, todo el tiempo que vivió en esta ciudad, desde que vino a ella asta que murió, fue tenido y avido con la misma reputación de ombre limpio cristiano viejo y le trataban como tal ombre principal, acompañándose siempre con la gente mas principal de esta ciudad, por ser notoria y conoçida su calidad. Y esto responde.

A la séptima pregunta dijo que save por averlo oido decir que los dichos Fernando Ramírez y Elvira Ximénez, padres de la dicha Elvira Ximénez, aguela del dicho Juan Martínez, y la dicha Marta González, su madre, fueron todos vecinos y conquistadores de esta ciudad y descendientes de los ganadores de ella y christianos viejos de limpia casta y generación y gente muy principal y que en esta opinión fueron y son avidos y tenidos y comunmente reputados, sin qu eaya avido cossa contraria, y los que este testigo conoçio los a tenido y los tiene / [fol. 11v] en la dicha posesión y reputación. Y esto responde.

A la octava pregunta dijo que a oido decir que el dicho Juan Martínez Montañés padre de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, vino a esta ciudad de la de Çaragoza y en ella cassó con la dicha Marta González y que por ser el dicho Juan Martínez Montañés ombre principal christiano viejo de limpia casta y generación y ser su decendencia y origen de las montañas de León y saverse y conoçerse esto en esta ciudad tuvo efecto el cassamiento con la dicha Marga González su muger en la qual ubo a el dicho Juan Martínez Montañés vecino de Sevilla. Y save que los susodichos y el dicho Juan Martínez Montañés a cuyo pedimento se hace esta ynbfornación fueron y son cristianos viejos y de limpia casta y generación y avidos y tenidos en tal reputación. Y siempre el dicho Juan Martínez Montañés marido de la dicha Marta González y el dicho Juan Martínez Montañés, su hijo, fueron y son tenidos en la dicha possición de ombres nobles y principales christianos viejos y descendientes de tales y por tales este testigo los a tenido y tiene. Y esto responde.

A la novena pregunta dijo que lo que a dicho es la verdad so cargo del dicho juramento y lo firma de su nombre. Gaspar Herrera de Riaño. En testimonio Juan de Rotaeta, escribano público.

En la dicha ciudad de Alcalá la Real en veinte dias del mes de abril de mill y seiscientos y veinte y un años el dicho Francisco Gutiérrez para la dicha información presentó por testigo a Alonso de Arjona, vecino de esta ciudad del qual se recibió juramento en forma / [fol. 12r] de derecho so cargo del qual prometió de decir verdad y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio para el que fue presentado por testigo dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que de los contenidos en ella conoçio a Fernando Ramírez y Elvira ximénez los quales trató y comunicó porque fueron vecinos de esta ciudad y oido decir que el dicho Francisco González Moreno fue hijo de Favián

González Moreno y María Blázquez su muger, vecinos y naturales que fueron de la Puente del Congosto de un lugar que llaman Las Casillas, y comunmente oyo decir que la dicha Elbira Ximénez, muger del dicho Francisco González Moreno, fue hija de Fernando Ramírez y de Elbira Ximénez su muger, vecinos y naturales que fueron de esta çudad. Y esto responde.

Preguntado por las generales del rey dixo que era de hedad de setenta y nueve años poco más o menos y no era pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le tocan las generales y bença quien tubiese justicia. Y esto dice.

A la segunda pregunta dijo que de lo que de ella save es que el dicho Francisco González Moreno, cassó legitimamente con la dicha Elbira Ximénez, su muger, los quales fueron abuelos del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, sávelo este testigo por averlos visto hacer vida maridable en esta ciudad. Y oido decir a otros mayors y más ancianos que el dicho Francisco González Moreno fue hijo legítimo del dicho Francisco González Moreno y María Blázquez, su muger, bisabuelos maternos que viene a ser del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, los quales cassaron legitimamente y como tales marido y muger hicieron vida maridable y du- / [fol. 12v] rante el dicho matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho Francisco González Moreno demás de averlo oydo decir se refiere a las provanzas que tiene referidas hizo el dicho Francisco González Moreno de como hera natural de la villa del Congosto, como queda referido en las preguntas antes de ésta. Y esto responde.

A la tercera pregunta dixo que él a oydo decir que los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez, su muger, cassaron legitimamente y durante su matrimonio obieron y procrearon por su hija legítima a la dicha Elbira Ximénez, madre de Marta González y abuela de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Sávelo este testigo por averlo visto, y ser pasar, y oídolo a sus mayores ser publico y notorio. Y esto responde.

Y a la quarta pregunta dixo que el dicho Francisco González Moreno cassó legitimamente con la dicha Elvira Ximénez y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hija legítima a la dicha Marta González, madre del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Y esto responde.

A la quinta pregunta dixo que save que el dicho Juan Martínez Montañés, vecino que fue de esta ciudad, casó con la dicha Marta González y como tal marido y muger hicieron vida maridable y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, de cuido pedimento se hace esta ynformación. Y esto responde.

A la sesta pregunta dijo que los dichos Francisco González Moreno y María Blázquez, su muger y Francisco González Moreno, su hijo, bisabuelos y abuelos maternos del dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla, a oydo decir que fueron naturales del dicho lugar de las Cassillas de la Puente del Congosto, de adonde el dicho Francisco Gon- / [fol. 13r] zález Moreno vino a esta ciudad y en ella cassó con la dicha Elvira Ximénez y que los dichos fueron christianos viejos de limpia

casta y generación, y como tales eran avidos y tenidos y reputados, y save que el dicho Francisco González Moreno todo el tiempo que vivió en esta ciudad, y desde que vino a ella hasta que murió, fue tenido y avido en la misma reputación de ombre limpio cristiano viejo y se tratava como tal ombre principal acompañándose siempre con gente muy principal de esta ciudad por ser notoria y conocida su calidad. Y esto responde.

A la séptima pregunta dijo que save por aberlo oydo decir que los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez, bissaguelos del dicho Juan Martínez y la dicha Marta González, su madre fueron todos vezinos y conquistadores de esta çuidad y descendientes de los ganadores de ella cristianos viejos de limpia casta y generación y gente muy principal. Y que en esta possession fueron y son avidos y tenidos y comunmente reputados sin que aya cossa en contrario y desde que este testigo los conoció los a tenido y tiene en la dicha possession y reputación. Y esto responde.

A la octava pregunta dijo que a oido decir que el dicho Juan Martínez Montañés padre de Juan Martínez Montañés vezino de Sevilla vino a esta ciudad de la de Çaragoza y en ella cassó con la dicha Marta González. Y que por ser el dicho Juan Martínez Montañés ombre principal, cristiano viejo de limpia casta y generación y ser su descendencia y origen de las montañas de León y por saverse y conoçerse en esta ciudad tubo efecto el cassamiento con la dicha Marta González, su muger, [fol. 13v] con la qual ovo al dicho Juan Martínez Montañés vezino de Sevilla. Y save que los susodichos y el dicho Juan Martínez Montañés a cuió pedimento se hace esta ynformación fueron y son cristianos viejos de limpia casta y generación y avidos y tenidos en esta reputación. Y siempre el dicho Juan Martínez Montañés marido de la dicha Marta González y el dicho Juan Martínez Montañés su hijo fueron y son tenidos en la dicha posesión de ombres nobles y principales cristianos viejos y descendientes de tales y por tales este testigo los a tenido y tiene. Y esto responde.

A la novena pregunta dijo que lo que a dicho es la verdad so cargo del dicho juramento que tiene fecho y no firmó por no saver escribir. Ante mi Juan de Rotae-ta, escribano público.

En la dicha ciudad de Alcalá la Real en veynte y dos días del mes de abril del dicho año de nombramiento y presentación del dicho Francisco Gutiérrez, se recibió juramento, según forma de derecho, de Alonso de Martos, vezino de esta ciudad, y aviendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para que fue presentado este testigo, dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que de los contenidos en ella este testigo conoçió a Fernando Ramírez y a Elbira Ximénez, su muger, a los quales trató y comunicó porque fueron vezinos de esta ciudad y que a oido decir que el dicho Francisco González Moreno fue hijo legitimo avido y procreado de legítimo matrimonio de Favián González Moreno y de María Blázquez, su legítima muger, vezinos y naturales que fueron de la Puente del Congosto, de un lugar que llaman las Casillas, y ansi mismo oyó decir que la dicha Elbira Ximénez muger del dicho Francisco González Moreno fue hija de Fernando Ramírez y de Elbira Ximénez, su muger, vezinos y

naturales que fueron de esta dicha ciudad. Y esto responde.

/ [fol. 14r] Preguntado por las generales dixo que es de edad de sesenta y ocho años, poco más o menos, y que no es pariente ni enemigo de los susodichos ni le tocan las generales.

A la segunda pregunta dixo que lo que save de ella es que el dicho Francisco González Moreno cassó legitimamente con la dicha Elbira Ximénez su muger, los quales fueron agüelos del dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla, sávelo este testigo por avellos visto hacer vida maridable en esta ciudad, y a oido decir a sus mayores y más ancianos que el dicho Francisco González Moreno, hijo legitimo del dicho Favián González Moreno y de María Blázquez, su muger, bisagüelos maternos que vienen a ser del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, los quales cassaron legitimamente y como tales marido y muger hicieron vida maridable y durante el dicho matrimonio obieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho Francisco González Moreno y por tal es avido y tenido y comunmente reputado sin aber cossa en contrario, porque si la ubiera este testigo lo supiera, o lo ubiera oido decir, y no puede ser menos por la entera noticia que de ello tiene. Y esto dice a la pregunta.

A la tercera pregunta dixo que a oido decir que los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez, su muger cassaron legitimamente y durante su matrimonio ubieron y procrearon por su hija legitima a la dicha Elbira Ximénez, madre de Marta González y abuela del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Y eso es público y notorio.

A la quarta pregunta dixo que save que el dicho Francisco González Moreno cassó legitimamente con la dicha Elbira Ximénez y durante su matrimonio entre otros hijos ovie- / [fol. 14v] ron y procrearon por su hija legitima a la dicha Marta González, madre del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Y esto es lo que responde de la pregunta.

A la quinta pregunta dixo que Juan Martínez Montañés, que vino a esta ciudad de las montañas de León, cassó con la dicha Marta González legitimamente y durante su matrimonio hubieron por su hijo legitimo al dicho Juan Martínez Montañés, vecino de la ciudad de Sevilla, a quien este testigo comunicó, y trató siendo niño el tiempo que en esta ciudad vivió. Y esto responde.

A la sesta pregunta dixo que a oido a sus mayores y más ancianos que los dichos Francisco González Moreno y María Blasquez su muger, a quienes este testigo no conoçió por ser naturales de la villa del Congosto, y Francisco González Moreno su hijo, que fueron bisagüelos y agüelo materno del dicho Juan Martínez Montañés vecino de Sevilla, fueron y este testigo citó a los que conoçió por cristianos viejos de limpia casta y generación y que como tales heran avidos y tenidos y comunmente reputados y que el dicho Francisco González Moreno, a quien este testigo alcanzó y comunicó el tiempo que vivió en esta ciudad hasta que murió, lo tuvo y fue tenido en esta ciudad por la misma reputación que tiene dicho, y se trató como ombre principal acompañándose siempre con la gente más principal de esta ciudad por ser no-

toria y conocida su calidad, y este testigo lo vido ser y pasar así. Y esto dice.

A la séptima pregunta dijo que save que los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez su muger fueron padres legítimos de la dicha Elbira Ximénez, la qual fue muger de Francisco González Moreno y, como tiene dicho, entre los hijos que tuvieron fue una de ellas la dicha Marta González, madre del dicho / [fol. 15r] Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Y oido decir este testigo a sus mayores y más ancianos que los padres y auelos de los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez de Martos su muger fueron de los conquistadores de esta ciudad y descendientes de los ganadores de ella y de limpia casta y generación y gente muy principal e cristianos viejos y nobles, y que en esta posesión fueron y son avidos y tenidos y comunmente reputados sin que aya cossa en contrario. Y este testigo siempre los a tenido y tiene en esta possession como tiene dicho. Y esto responde.

A la octava pregunta dixo que save que el dicho Juan Martínez Montañés, padre de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, vino de la ciudad de Çaragoça a esta de Alcalá, a donde cassó con la dicha Marta Gonçalez y luego se dijo ser hombre principal, cristiano biejo y de limpia casta y generación y que su ascendencia y origen era de las montañas de León y por esta notoriedad tubo efecto el cassamiento con la dicha Marta Gonçalez, su muger, y entre otros tubieron por su hijo legítimo, abido de legitimo matrimonio, al dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, que a el susodicho y su padre los tubo este testigo por ombres nobles y hijosdalgo cristianos viejos, limpios de toda mala raça, y descendientes de tale. Y en la dicha posesión fueron y son avidos y tenidos. Y esto responde de la pregunta.

A la novena pregunta dixo que lo que dicho tiene es la verdad y es público y notorio, por el juramento que hizo, y no firmó porque dijo no saver ante mi Juan de Rotaeta, escrivano público.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Alcalá la Real, en ocho días del mes de mayo del dicho año de nombramiento y presentación del dicho Francisco Gutiérrez, en el dicho nombre se recibió juramento según forma de derecho / [fol. 15v] de Bartolomé de Valdivia, vecino de esta ciudad, y aviendo jurado y preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

A la primera dixo que de los contenidos en ella este testigo conoció a Francisco González Moreno y Elvira Ximénez, su muger y a Juan Martínez Montañés y Marta González, padre del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sesevilla y los demás contenidos en la pregunta, este testigo oyó decir ser ascendientes de los susodichos.

Preguntado por las generales dixo que es de hedad de más de sesenta y quatro años ó poco más, y no save que tenga parentesco con los susodichos ni alguno de ellos y no le tocan las demás de las generales.

A la segunda pregunta dixo que este testigo oyó decir que Francisco González Moreno y María Blasquez, su muger fueron padres de Francisco González Moreno que vino a esta ciudad de un lugar que llaman de Las Casillas en la Puente del Congosto. Y esto responde.

A la tercera pregunta dixo que a oïdo decir a sus mayores y más añçianos que los padres de Elbira Ximénez, muger que fue de Francisco González Moreno, fueron Fernando Ramírez y Elbira Ximénez de martos, y demás de averlo oydo decir, ante este testigo, como notario que es de esta abadía, se hicieron ciertas parovanças de oficios de justicia y a pedimiento de parte para averse de cassar unos contraientes descendientes de los susodichos, en los quales aberiguaron que los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez de Martos cassaron legítimamente y durante su matrimoni hubieron por sus hijos a los abuelos de los contraientes de quien fue hermana la dicha Elbira Ximénez, muger del dicho Francisco González Moreno, padres de Marta González, la qual / [fol. 16r] cassó con Juan Martínez Montañés, vecino que fue de esta ciudad. Y esto responde.

A la quarta pregunta dixo diçe lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta y que no responde a ella y que el dicho Juan Martínez Montañés, tubo por su hijo legítimo abido de legítimo matrimonio en la dicha Marta González a el dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla.

A la quinta pregunta dixo que diçe lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta y que lo contenido en ella es y passó como la pregunta lo dice. Y esto responde.

A la sesta pregunta diço que oyó decir que Favián González Moreno y María Blázquez su muger fueron padres de Francisco González Moreno el qual, como tiene dicho, cassó legítimamente en Elbira Ximénez de Martos, no les vido cassar más les vido hacer vida maridable y en este nombre de marido y muger fueron avidos y tenidos sin aver cossa en contrario, como lo tiene dicho este testigo, el qual a los unos y los otros tubo por cristianos viejos de limpia casta y generación, en la qual possessión fueron tenidos y reputados sin aver oydo cosa en contrario y si lo ubiera lo supiera. Y esto responde.

A la séptima pregunta dixo que este testigo a oydo decir a sus mayores y más añçianos que el dicho Fernando Ramírez, descendía de los Ramírez de Porcuna, los quales son descendientes de don Ramiro de León, y que vino a esta ciudad, el susodicho y sus ascendientes de la villa de Porcuna, al tiempo que el rey don Alonso del Onceno la conquistó y la ganó de los moros; cuio origen y principio es de las Montañas de León / [fol. 16v] y que el dicho Fernando Ramírez cassó en esta ciudad con la dicha Elbira Ximénez de Martos, que assimismo oyó decir descendía de la gente de guerra que ganó esta çidad, y que fueron padres de Elbira Ximénez que cassó con Francisco González Moreno, a quien este testigo como dicho tiene conoció y tubieron por su hija a la dicha Marta González, madre del dicho Juan Martínez Montañés, como lo tiene dicho en las preguntas antes de ésta. A todos los quales este testigo tubo y tiene, y oyó decir, fueron cristianos viejos de limpia casta y generación. Y este testigo save que el apellido de Ramírez en la dicha villa de Porcuna y en esta çidad y otras partes, los que son descendientes del dicho don Ramiro de León son hijosdalgo notorios executoriados como constara en las cartas de executoria que este testigo a visto en poder de los descendientes del dicho don Ramiro de León. Y esto responde a la pregunta.

A la octava pregunta dijo que el dicho Juan Martínez Montañés, padre del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, en el tiempo que vino a esta ciudad se dijo publicamente que avia venido de la ciudad de Çaragoza, y en ella cassó con la dicha Marta Gonçalez, como tiene dicho, y oió decir que fue ombre principal cristiano viejo y de limpia casta y generaçión y que su descendencia origen era de las montañas de León; y entre otros hijos que tubo fue uno el dicho Juan Martínez Montañés, a cuyo pedimiento se hace esta ynformación. Y este testigo siempre tubo al dicho Juan Martínez Montañés, marido de la dicha Marta González, y al dicho Juan Martínez Montañés, su hijo, en la dicha reputación y opinión de ombres nobles y principales hijosdalgo y jamás oyó decir cosa en contrario y que descendían de tales hijosdalgo y en la dicha possession les tubo y fueron avidos / [fol. 17r] y tenidos. Y esto responde.

A la novena pregunta dijo que lo que dicho tiene es la verdad y el juramento que hizo y es público y notorio y lo firma de su nombre. Bartolomé de Baldibia, notario. Ante mí Juan de Rotaeta, escribano público.

En el dicho día, mes y año dichos, el dicho Francisco Gutiérrez presentó por testigo a Juan Vázquez Messía, familiar del Santo Oficio de la Ynquisición del distrito de la ciudad de Córdoba y regidor perpetuo de ésta de Alcalá, del qual se recibió juramento en forma de derecho sol cargo del qual siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que de todos los contenidos en ella no conoçió más de Francisco González Moreno y a Elbira Ximénez, su muger, aunque muy poco y a Juan Martínez Montañés, de cuyo pedimiento se hace esta ynformación, y a Marta Gonçalez, su madre y a Juan Martínez Montañés, su padre. Y a todos los demás los conoçió mas de aver oydo decir lo contenido en la pregunta y ser padres y abuelos de los susodichos. Y esto responde.

Y preguntado por las generales dixo que es de edad de quarenta y siete años y no le tocan las generales.

A la segunda pregunta dixo que el contenido en ella lo a oydo decir este testigo publicamente en esta ciudad y conoçió, como tiene dicho, al dicho Francisco González Moreno, abuelo del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Y esto responde.

A la tercera pregunta dixo que a oydo decir que los padres de la dicha Elbira Ximénez fueron Fernando Ramírez y Elbira Ximénez y tubieron por su hija a la dicha Elbira Ximénez madre de Marta González, y abuela / [fol. 17v] de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, todos los quales este testigo conoçió, excepto a los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez su muger, y los trató y comunicó y save que fueron padres y hijos. Y esto responde.

A la quarta pregunta dixo que diçe lo que tiene dicho en la pregunta antes de ésta.

A la quinta pregunta dixo que save que el dicho Juan Martínez Montañés vecino de esta ciudad, cassó con la dicha Marta Gonçalez y como tal marido y muger

hicieron bida maridable y durante su matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legítimo entre otros al dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, de cuyo pedimiento se haçe esta ynformación. Y este testigo los trató y comunicó el tiempo que bibieron en esta ciudad. Y esto responde.

A la sesta pregunta dixo que lo contenido en ella este testigo lo a oido deçir y a los que conoçió y trató este testigo los tubo y tiene por cristianos biejos limpios de limpia casta y generación y en tal possession fueron avidos y tenidos en esta çiudad. Y a los demás a quien no conoçió este testigo oyó decir que eran tales cristianos biejos los ascendientes del dicho Françisco González Moreno y todo el tiempo que bibió el susodicho en esta ciudad y la dicha Elbira Ximénez, su muger, fueron avidos y tenidos en tal possession y este testigo los tubo por tales. Y esto es público y notorio y esto responde.

A la séptima pregunta dixo que los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez, padres de la dicha Elbira Ximénez abuela del dicho Juan Martínez y la dicha Marta González, su madre, fueron todos vecinos de esta ciudad, cristianos biejos de limpia casta y generación y gente muy antigua y que en esta possession fueron avidos y tenidos / [fol. 18R] y comunmente reputados sin que aia avido cossa en contrario y este testigo los tubo y tiene en tal possession. Y esto responde.

A la octava pregunta dixo que el dicho Juan Martínez Montañés, padre del dicho Juan Martínez Montañés vecino de Sevilla, al tiempo que bino a esta çiudad de Alcalá la Real bino de la de Çaragoça y cassó con Marta Gonçález, y el dicho Juan Martínez y Juan Martínez su hijo, vecino de Sevilla, los tubo por ombres nobles, cristianos viejos de limpia casta y generación y en tal possession fueron avidos y tenidos en esta çiudad y este testigo los tubo por tales en todo el tiempo que los conoçió y esto fué público y notorio en esta ciudad y lo que responde a la pregunta.

A la novena pregunta dijo que lo que dicho tiene es la verdad y público y notorio y pública voz. Y firma so cargo del dicho juramento y lo firmó de su nombre. Juan Bazquez Messía, ante mi Juan de Rotaeta, escrivano público.

En la çiudad de Alcalá laReal, en doze días del mes de mayo de mill y seisçientos y veinte y un años el dicho Francisco Gutiérrez, en nombre de su parte, presentó por testigo a Alonso de Jerez, vecino de esta çiudad, del qual se recibió juramento en forma de derecho so cargo del qual prometió deçir berdad y siendo preguntado, y de las preguntas del ynterrogatorio para en que fue presentado, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que oyó decir a sus mayores y más ançianos que Favian Gonçález Moreno y María Blazquez, su muger, fueron vezinos y naturales de la Puente del Congosto, de un lugar que llaman las / [fol. 18v] Casillas, padres de Francisco Gonçález Moreno a quien este testigo conoçió que fue vezino de esta çiudad de Alcalá la Real y agüelo que fue de Juan martínez Montañés de cuyo pedimiento se hace esta ynformación y conoçió a Fernando Ramírez y a Elbira Ximénez muger que fue de Francisco Gonçalez Moreno y veçina de esta çiudad, y asimismo conoçió a Juan Martínez Montañés y a Marta Gonçález, su muger, padres que fueron del dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla.

Preguntado por las preguntas generales de la Ley, dixo que es de edad de más de sesenta años y no es pariente en ningun grado de ninguno de los contenidos en la primera pregunta antes de ésta, ni le ba interés y no le tocan las demás preguntas de la ley.

A la segunda pregunta dixo que a oído decir, como tiene dicho en las preguntas antes de ésta, que los dichos Favián Gonçález Moreno y María Blázquez, su muger cassaron legitimamente segun orden de la Santa Madre Iglesia y tuvieron por su hijo legítimo a Francisco Gonçález Moreno, abuelo del dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla. Y esto responde a la pregunta.

A la tercera pregunta dixo que oyó decir a sus mayores y más ançianos que los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez de Martos y de la Ballestera abían cassado legitimamente y entre otros hijos tubieron durante el dicho matrimonio a Elbira Ximénez, madre de Marta Gonçález y abuela de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. A todos los quales este testigo conoçió, trató y comunicó. Y esto responde.

/ [fol. 19r] A la quarta pregunta dixo que save que el dicho Francisco Gonçález Moreno cassó legitimamente en esta çiudad con la dicha Elbira Ximénez a los quales este testigo los vido hacer vida maridable y durante su legítimo matrimonio entres otros hijos y hijas tubieron, obieron y procrearon a Marta Gonçález, madre de Juan Martínez Montañés. Lo qual este testigo save por averlo visto ser y passar así.

A la quinta pregunta dixo que este testigo save que el dicho Juan Martínez Montañés, vecino que fue de esta çiudad, cassó legitimamente con la dicha Marta Gonçález, y este testigo les vido haçer vida maridable, y durante su matrimonio entre los hijos que tuvieron a quien este testigo conoçió fue el dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. A todos los quales todo el tiempo que vivieron en esta çiudad este testigo trató y comunicó. Y esto es lo que save de la pregunta.

A la sesta pregunta dixo que como tiene dicho en la primera pregunta este testigo oyó decir publicamente en esta çiudad que los dichos Favián González Moreno y María Blazquez, su muger, eran naturales de la Puente el Congosto, un lugar que llaman Las Casillas, en Castilla la Vieja y el dicho Francisco González Moreno, su hijo, bisabuelos y abuelo materno del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, avían sido cristianos biejos de limpia casta y generación y este testigo en tal posesión y reputación de cristianos viejos siempre los tubo al dicho Francisco Gonçález Moreno todo el tiempo que le conoçió cassado en esta çiudad con la dicha Elbira Ximénez, y en tal posesión y reputación fue tenido en esta en esta calidad y tal hera la pública / [fol. 19v] voz de fama. Esto es lo que save de la pregunta.

A la séptima pregunta dixo que save que los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez de la Ballestera y Elbira Ximénez muger del dicho Francisco Gonçález Moreno y Marta Gonçález, su hija, fueron todos vezinos de la çiudad, cristianos viejos y limpios de limpia casta y generación, sin raça de judios ni moros ni otra mala seta ni de los nuevamente conbertidos a nuestra santa fé católica, y descendientes de tales cristianos biejos limpios de limpia casta y generación y de gente antigua y princi-

pal de esta çiuudad y a los que este testigo conozió y siempre ha tenido y tubo en tal possessión, y por tales fueron avidos y tenidos y comunmente reputados en esta çiuudad y oyó decir a sus mayores y más ancianos que descendían de tales y en esta opinión y reputación estubieron. Y esto es lo que save.

A la octava pregunta dijo que oyó decir publicamente en esta ciudad que el dicho Juan Martínez Montañés avía benido a ella de la çiuudad de Çaragoza, y avía casado con la dicha Marta Gonçález, al qual este testigo tubo por ombre principal y noble, cristiano biejo de limpia casta y generación y proçendencia de tales, en la misma possessión a tenido y tiene al dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, y tal es la pública voz y fama en esta ciudad, y asimismo save que por ser tal persona y saverse y entender de ser de casta de limpieza y calida- / [fol. 20r] des referidos, casó con la dicha Marta Gonçález de la qual hubo al dicho Juan Martínez Montañés, su hijo legítimo, y esto es lo que save.

A la novena pregunta dixo que lo que tiene dicho es la verdad pública y notiria, so cargo del juramento que hizo, y no firmó porque dijo no save escribir. Ante mi Juan de Rotaeta, escribano público.

En la ciudad de Alcalá la Real en catorce días del mes de mayo de mil y seiscientos y veynte y un años, el dicho Francisco Gutiérrez presentó por testigo para la dicha provança a Diego Pareja, vecino de esta ciudad, el qual habiendo jurado prometió de decir verdad y preguntado por el ynterrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que este testigo conoçió a todos los contenidos en esta pregunta ecepto a Favián Gonçález Moreno y María Blázquez, su muger, por no aver sido vezinos de esta çiuudad y oyó decir que eran naturales de la Puente del Congosto. Y esto es lo que save de la pregunta.

Preguntado por las generales de la ley dijo que es de edad de sesenta y seis años y no pariente de ninguna de las partes ni le tocan las demás preguntas generales.

A la segunda pregunta dijo que conoçió a Françisco Gonçález Moreno, agüelo del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla y oyó decir ser hijo de los dichos Favián Gonçález Moreno y María Blázquez, su muger, naturales del lugar de Las Casillas en Castilla / [fol. 20v] la Vieja. Y esto es lo que save.

A la tercera pregunta dijo que conozió a los dichos Fernando Ramírez y Elvira Ximénez de Martos y de la Ballestera, la qual fue hija de Elvira Sánchez de la Ballestera y de Martín Ximénez de Martos, vezinos que fueron de la Villa de Alcaudete y estando viuda, la dicha Elvira Sánchez, oyó decir a sus mayors y más ancianos que se avía venido a vivir a esta çiuudad con sus hijos y en ella los avía cassado y este testigo bido hacer bida maridable a los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez de Martos y entre otros hijos que este testigo les conoçió fue a la dicha Elvira Ximénez, madre de Marta González, la qual cassó legitimamente con Francisco González Moreno, abuelos del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Y esto es lo que save de la pregunta.

A la quarta pregunta dijo que save lo que en ella se conbtiene porque como

tiene dicho, en la pregunta antes de ésta, vido hacer vida maridable a el dicho Francisco González Moreno con la dicha Elbira Ximénez, su muger. Y esto responde.

A la quinta pregunta dijo que este testigo se alló presente al tiempo que el dicho Juan Martínez Montañés vezino que fue de esta ciudad se desposó y beló con la dicha Marta González, hija legítima del dicho Francisco González Moreno y Elbira Ximénez, su legítima muger, a los quales trató y comunicó e le vido hacer vida maridable y durante el dicho matrimonio obieron entre otros hijos y hijas al dicho Juan Martínez Montañés, al qual conoçe desde que nació y le a tenido y tiene por tal hijo legítimo de los susodichos por averle visto llamar hijo, y él a ellos padres, por tal y por las demás caussas y razones que tiene dicho lo qual es público y notorio en esta çudad y oido deçir este testigo a personas verditas / [fol. 21r] que el dicho Juan Martínez Montañés es veçino de Sevilla, a donde de presente bibe. Y esto responde.

A la sexta pregunta dijo que siempre a entendido este testigo por cossa muy çierta que el dicho Francisco González Moreno bino a esta çudad desde Castilla la Vieja e que él fue hijo legítimo de los dichos Favián González Moreno y María Blazquez, su muger y que avían sido cassados y belados y en esta çudad, como tiene dicho, se dijo heran los dichos sus padres muy cristianos biejos y hidalgos y por tal se tenía el dicho Francisco González Moreno y en esta onrrada possession este testigo lo tubo todo el tiempo que le conoció, abía más de sesenta y seis años, y que él le començó a conocer a los padres de la dicha Elbira Ximénez, que fueron Fernando Ramírez, este testigo tubo al susodicho por ombre noble y principal cristiano biejo, limpio de limpia sangre y generación, y descendiente de tales, y descendiente de los ganadores y conquistadores de esta dicha çudad, y en la tal possession y reputación oyó decir a sus mayores y más ancianos que los padres y abuelos de los dichos Fernando Ramírez avían estado. Y asimismo este testigo oyó decir a los dichos sus mayores como la dicha Elbira Ximénez de Martos y de la Ballestera la avía cassado en esta ciudad Elbira Sánchez de la Ballestera su madre con el dicho Fernando Ramírez, como lo tiene dicho en la pregunta antes de ésta. Y que avía venido la dicha Elbira Sánchez de la Ballestera a esta ciudad desde la villa de Alcaudete y avía estado al cuidado de Martín Ximénez de Martos, su hijo, a todos los quales este testigo oyó decir a sus mayores y más ancianos que heran cristianos biejos, limpios y en tal possession y reputación avían estado en la próxima villa de Alcaudete y en esta ciudad todo el tiempo que este testigo trató y comunicó a la dicha Elbira Ximénez de Martos y de la Ballestera, muger del dicho Fernando Ramírez y a la dicha Elbira Ximénez, su hija y a / [fol. 21v] Marta González, madre del dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla, los a tenido y tubo por tales cristianos biejos, limpios de limpia casta y generación, y en esta tal opinión y reputación an sido y son ambos oy tenidos y comunmente reputados, sin aver oydo sabido ni entendido cossa en contrario y si ubiere este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por las muchas noticias que tiene de todos los susodichos. Y esto es lo que save de la pregunta.

A la séptima pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la pregunta antes de ésta y que todos los contenidos en ella los tubo por lo de tal calidades que tiene referidas. Y esto responde.

A la octava pregunta dijo que el dicho Juan Martínez Montañés y Juan Martínez Montañés, su hijo, este testigo los a tenido y tiene por ombres hijosdalgo cristianos viejos, limpios y en esta posesión fueron avidos y tenidos y comunmente reputados en esta dicha ciudad. Y asimismo este testigo oyó decir de su origen y descendencia es de las montañas de León y así se dijo y entendió en esta dicha ciudad al tiempo que cassó el dicho Juan Martínez Montañés con la dicha Marta González, su muger, padres del dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla. Y tal fue pública voz y fama en esta ciudad. Y esto dice.

A la novena pregunta dijo que lo que tiene dicho es verdad público y notorio pública voz y fama sobre el dicho juramento que hizo y no firmó porque el testigo nos avía escribir. Ante mi Juan de Rotaeta, escrivano público.

En la ciudad de Alcalá la Real, en quinze días del mes de mayo del dicho año de mil y seiscientos y veynte y un años para la dicha provanza el dicho Francisco Gutiérrez presentó por testigo a el licenciado Gerónimo de Hermosilla Cortxada, / [fol.222r] presbítero desta ciudad, jurando según derecho, prometió decir verdad y dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que de los contenidos en ella conoçió a Francisco González Moreno y a Elbira Ximénez, su muger, y Marta González y Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, a los demás contenidos en la pregunta oyó decir fueron ascendientes del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Y esto es lo que save de la pregunta.

A las generales de la Ley dijo que es de edad de más de sesenta años y que no es pariente y no le tocan las siguientes preguntas de la ley.

A la segunda pregunta dijo que de lo contenidos en ella lo oyó decir a muchas personas. Y esto responde.

A la tercera pregunta dijo que oyó decir este testigo a otros sus mayores como la dicha Elbira Ximénez madre de Marta González y aguela de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, hera hija legítima de Fernando Ramírez y de Elbira Ximénez de la Ballestera. Y esto responde.

A la quarta pregunta dijo que este testigo conoçió a Francisco González Moreno estar cassado con la dicha Elbira Ximénez y durante su matrimonio obieron por su hija legítima a la dicha Marta González, madre del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla.

A la quinta pregunta dijo que este testigo save que los padres del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, fueron Juan Martínez, vecino que fue de esta ciudad y la dicha Marta González, a los quales este testigo les bido hacer bida maridable y durante su matrimonio tuvieron por tales sus hijos como tiene dicho a los dichos Juan Martínez Montañés y otras sus hermanas y hermano a quien este

testigo conoció. Y esto responde.

A la sesta pregunta dijo que este testigo siempre tubo al dicho Francisco González Moreno, marido que fue de la dicha Elbira Ximénez, por cristiano biejo y limpio sin raça de moro, judio, ni otra mala generaci3n, y que descendía de tales cristianos viejos y en esta onrrada opini3n y reputaci3n fue avido en esta / [fol. 22v] ciudad sin aver savido, oydo ni entendido cossa contraria y que si la ubiera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos. Que esto dice de la pregunta.

A la séptima pregunta dijo que este testigo tubo por cristianos biejos a todos los contenidos en la pregunta y por gente muy onrrada y antigua y en tal posesi3n de cristianos biejos y limpios y oyó decir a sus mayores y mas ancianos que avían estado y estubieron los discendientes de los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez de la Ballestera y en la misma opini3n y posesi3n este testigo tubo a Elbira Ximénez y Marta González, madre y abuela del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. todo lo qual este testigo a visto en sus tiempos ser y parecian haver estado y estar en esta onrrada opini3n y sus deudos lo están y an estado sus mayores y mas ancianos y en esta çuudad es publico y notorio y su calidad. Y esto responde.

A la octava pregunta dijo que desde que este testigo començó a conocer a Juan Martañés Montañés, vecino que fue de esta ciudad, oyó decir públicamente que hera ombre muy ydalgo y cristiano biejo y que su ascendencia y origen hera de las montañas de León, y en tal posesi3n este testigo lo tubo y tiene al dicho Juan Martínez Montañés, su hijo, y en esta ciudad fueron avidos y tenidos y comunmente reputados, sin aver savido oydo ni entendido cossa en contrario, porque siempre este testigo en las ocasiones que se an ofrecido tratar de la calidad del dicho Juan Martínez Montañés a oydo siempre decir ser tal ombre noble y limpio como tiene dicho. y esto es lo que save de la pregunta.

A la novena pregunta dijo que lo que tiene dicho es la verdad y público y notorio y pública voz y fama, so cargo del juramento que hizo y lo firmó de su nombre. Gerónimo de Hermosilla. Ante mí Juan de Rotaeta, escribano público.

En la ciudad de Alcalá en veynte dias del mes de mayo demill y seiscientos y veinte y un años, el dicho / [fol. 23r] Francisco Gutiérrez en nombre de su parte presentó por testigo a Manuel Martínez Serrano, vezino de esta çuudad, del qual se reçibió juramente en forma de derecho y prometió decir verdad y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que este testigo conoçi3 a Fernando Ramírez y a Elbira Ximénez la Ballestera, su muger, y a Elbira Ximénez su hija y a Francisco González su marido y a Marta González, su hija, muger que fue de Juan Maratínez Montañés. Y a Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla, lo conoció siendo niño en casa de Francisco González Moreno, su aguelo. A quien este testigo no conoció a Favián González Moreno y a María Blázquez su muger, más de aver oydo decir fueron padres del dicho Francisco González Moreno y ser vecinos y naturales de

Castilla la Vieja, de un lugar que llamasn Las Cassillas en la Puente del congosto. Y esto es lo que save de la pregunta y responde a ella.

Preguntado por las generales de la ley dijo que es de edad de setenta y siete años, ante más que menos, y que no le tocan ninguna de las demás preguntas generales más de deçir verda en lo que fuese preguntado y lo supiese.

A la segunda pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la pregunta antes de ésta y que oyó decir que eran FAvián González Moreno y María Blazquez, padres de Françisco Gonçález Moreno y que durante su matrimonio lo habían procreado por tal su hijo y que, siendo muy pequeño, oió que se cassó con Elbira Ximénez, su legítima muger, aguelos que fueron del dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla. / *[fol. 23v]* Y esto es lo que save de la pregunta.

A la tercera pregunta dijo este testigo que tiene memoria y conoçió hacer vida maridable a los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez de Martos la Ballestera y les vido hacer vida maridable, como tiene dicho, y durante su matrimonio entre otros hijos y hijas que tubieron fue la dicha Elbira Ximénez madre de Marta González, abuela de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla y esto fue público y notorio en esta dicha ciudad. Y por tales marido y muger este testigo los tubo y fueron avidos y tenidos. Y esto responde.

A la quarta pregunta dijo este testigo que a lo que se quiere acordar al tiempo que Francisco Gonçález Moreno cassó con la dicha Elbira Ximénez, este testigo se halló presente a su desposorio y belación y les bido hacer vida maridable mucho tiempo y conoçió a Alonso Moreno su hijo y a Tomás Moreno y a Catalina Gonçález Moreno y a la dicha Marta González Moreno, madre del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, y que todos fueron hijos y hijas de los susodichos y otros que se murieron de poca edad y todos los quales trató y comunicó este testigo y los tuvo por tales hijos y que siempre les vido cuidar y alimentar a los dichos sus padres llamandoles hijos y ellos padres. Y esto fue público y notorio en esta çiudad y esto responde.

A la quinta pregunta este testigo se halló presente al tiempo que aviendo embiudado Juan Martínez Montañés, vecino que fue de esta çiudad, de la madre de Francisco Martínez Montañés, vezinod e la villa del Catillo de Locubin, que aunque este testigo la trató y comunicó no se acuerda de su nombre, vido como Francisco González Moreno trató de cassar al dicho Juan Martínez Mon- / *[fol. 24r]* tañés con Marta González, su hija, y se cassaron y belaron según orden de la Santa Madre Iglesia de Roma. Y este testigo como tiene dicho antes estuvo presente y les bido hacer bida maridable todo e tiempo que vivió la dicha Marta Gonçález. Y durane su matrimonio este testigo los conoçió quatro hijas y dos hijos, que el uno de ellos es el dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla a cuyo pedimento se hace esta ynformación y por tal hijo legitimo y de legitimo matrimonio fue avido y tenido y los demás sus hermanos sin aver cosa en contrario a esta verdad. Y esto responde.

A la sesta pregunta dijo que, como tiene dicho en este su dicho, oió decir que los padres del dicho Francisco Gonçález Moreno avían sido Favian Gonçález More-

no y María Blazquez, su muger, bisabuelos y abuelo materno del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla y que fueron naturales del dicho lugar de Las Casillas de la Puente del Congosto y a donde tienen su origen. El dicho Francisco González Moreno vino a esta ciudad y en ella casó con la dicha Elbira Ximeénz, como tiene dicho, y que los dichos fueron cristianos viejos de limpia casta y generación. Y que como tales eran avidos y tenidos y comunmente reputados. Y todo el tiempo que este testigo conoció al dicho Francisco González Moreno, que había más de setenta años que vino a esta ciudad y le comenzó a conocer, hasta que murió, fue tenido y avido en la misma reputación de hombre limpio, cristiano viejo, y se trataba como tal hombre principal, y este testigo lo tubo por tal y al dicho Francisco González Moreno le vido tratar y comunicar / fol.24v/ con la gente principal de esta ciudad. Y esto es lo que sabe sin saber otra cosa en contrario de lo que tiene dicho, y si otra cosa hubiera este testigo lo supiera y le pudiera ser contado por la mucha noticia que recibió, trató y comunicó con el dicho Francisco González Moreno y con Alonso Moreno y Tomás Moreno sus hijos y esto es la verdad. Y responde a la pregunta.

A la séptima pregunta dijo que conoció al dicho Fernando Ramírez, el qual casó legitimamente con Elbira Ximénez de Martos la Ballestera que fueron padres de la dicha Elbira Ximénez, muger del dicho Francisco González Moreno, padres de la dicha Marta González, madre del dicho Juan Martínez Montañés, todos los quales fueron cristianos viejos de limpia casta y generación y por tales este testigo los tubo y fueron avidos y tenidos en esta ciudad y comunmente reputados. Y así mismo este testigo oyó decir a su padre, y otros sus mayores, que el dicho Fernando Ramírez era descendiente de los ganadores y conquistadores desta ciudad, y de gente muy noble, y que la dicha Elbira Ximénez de Martos y de la Ballestera, su muger, era hija de Elbira Sánchez de la Ballestera y de Martín Ximénez de Martos, vecinos que fueron de la villa de Alcaudete de adonde es su ascendencia, que viuda la Elbira Sánchez de la Ballestera se vino a vivir a esta ciudad, a donde casó a los hijos y hijas que tubo, y siempre en esta ciudad y en la dicha villa de Alcaudete avian estado en posesión y reputación de gente muy honrados y cristianos viejos, limpios de raza de moros ni judios, ni otra mala ralea, y siempre este testigo tubo y tiene a todos los contenidos y tenidos en esta pregunta por tales cristianos viejos y limpios, y en esta tal opinión son y fueron avidos y tenidos y comunmente / fol. 25r/ reputados. Y esto es lo que dice y responde.

A la octava pregunta dijo que al tiempo que el dicho Juan Martínez Montañés, padre del dicho Juan Martínez Montañés vecino de Sevilla, vino a esta ciudad de la de Çaragoça se dijo publicamente por esta ciudad que el susodicho tenía o era de gente y descendencia de las montañas de León, y este testigo le tubo y tiene al dicho Juan Martínez Montañés su hijo por hombre noble hijodalgo cristiano viejo y de limpia casta y generación, como el dicho Juan Martínez Montañés, su padre, fue avido y tenido y comunmente reputado en esta dicha ciudad, por cuya causa casó con la dicha Marta González, su muger, de cuyo matrimonio obieron y procrearon a el dicho Juan Martínez Montañés. Todo lo qual es público y notorio en esta ciudad. Y esto dice.

A la novena pregunta dijo que lo que tiene dicho es la verdad público y notorio y de pública voz y fama so cargo del juramento que hizo y no lo firmó porque no sabe escribir. Ante mi Juan de Rotaeta. escrivano público.

En la çiudad de Alcalá la Real veynte y dos días del mes de mayo de mil e seiscientos y veynte y uno años el dicho Francisco Gutiérrez, en nombre de su parte para la dicha provança, presentó por testigo a Bartolomé de la Torre, vezino desta çiudad, y aviendo jurado según forma de derecho siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta del ynterrogatorio dijo que conoció a Francisco Gonçález Moreno y a Elbira Ximénez, su muger y a Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla y no conoció a Fernando Ramírez ni a Elbira Ximénez su muger, más de averlo oydo decir que fueron padres de la dicha Elbira Ximénez y que los padres del dicho Francisco Gonçález Moreno / [fol. 25v] eran de Castilla la Bieja. Y esto responde.

A las generales de la ley dijo que es de hedad de más de sesenta años y no es pariente de los que litigan, ni le tocan las demás preguntas de la ley.

A la segunda pregunta dijo que diçe lo que dicho tiene en la primera pregunta y que conoció a Francisco Gonçález Moreno y esto es lo que responde.

A la terçera dijo que conozió a Elbira Ximénez y oió decir que los padres de la susodicha avían sido Fernando Ramírez y Elbira Ximénez de Martos. Y esto responde.

A la quarta pregunta dijo que conozió hacer vida maridable a los dichos Francisco Gonçález Moreno y Elbira Ximénez, su muger, y hubieron por su hija legítima a la dicha Marta Gonçález, madre del dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla. Y esto responde.

A la quinta pregunta dijo que este testigo bido hacer vida maridable a Juan Martínez Montañés, vezino desta çiudad, y la dicha Marta Gonçález, su muger, y entre otros hijos que tuvieron fue uno de ellos el dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, y ste testigo lo tubo por tal hijo legítimo de los susodichos y en tal possession fue avido y tenido y comunmente reputado. Y esto responde.

A la sesta pregunta dijo que siempre este testigo tubo al dicho Francisco Gonçález Moreno, marido de la dicha Elbira ximénez, por cristiano biejo, limpio, y en esta opinión fue avido y tenido y comunmente reputado en esta çiudad, sin aver oydo, savido ni entendido cossa en contrario, y que procedía de tales cristianos biejos limpios y que su ascendencia era de Castilla la Bieja. Y esto responde.

A la séptima pregunta dijo que a todos los contenidos / [fol. 26r] en ella este testigo oió decir avían sido limpios cristianos biejos y desçendientes de tales, y por tales este testigotubo a los que conozió, y con esta opinión fueron avidos y tenidos y comunmente reputados sin aver oydo ni entendido cossa en contrario, antes se a dicho siempre en esta çiudad ser gente muy antigua y limpia, y tener muy onrrados deudos, y ene sta onrrada opinión estubieron sus ascendientes de la dicha Elbi-

ra Ximénez, abuela del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Y esto es lo que save y responde.

A la octava pregunta dijo que este testigo tubo y tiene a los dichos Juan Martínez Montañés, vezinos que fueron de esta çiuudad y al dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla, su hijo, por ombres nobles, cristianos biejos y limpios de limpia casta y generaçión, y en tal possession fueron avidos y tenidos en esta çiuudad. Y esto es lo que save de la pregunta y responde a ella.

A la novena pregunta dijo que lo que dicho tiene es la berdad por el juramento que hizo y lo firmó de su nombre. Bartolomé de la Torre. Ante mí, Juan de Rotae-ta, escribano público.

En la ciudad de Alcalá la Real veynte y un días del mes de mayo de mill y novecientos veynte y un años, para la dicha ynformaçión el dicho Francisco Gutiérrez presentó por testigo a Diego de Guelte, vecino de esta çiuudad, del qual se reçivió juramento según forma de derecho. Y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dijo lo siguiente.

A la primera pregunta dijo que este testigo no conoçió a los dichos Favián González Moreno ni a María Blázquez, su muger, ni conoçió a Fernando Ramírez ni a Elbira Ximénez, su muger y a todos los demás de la pregunta este testigo los conoçió. Y esto dice.

/ [fol. 26v] A las preguntas de la ley dijo que es de edad de sesenta y dos años, poco más o menos, y que no es pariente de ninguno de los contenidos en la primera pregunta, ni le tocan las demás preguntas de la ley.

A la segunda pregunta dijo que oyó decir que el dicho Francisco González Moreno, a quien este testigo conoçió, hera natural de la Puente del Congosto. Y esto responde.

A la tercera pregunta dijo que este testigo oyó decir que los padres de la dicha Elbira Ximénez avían sido Fernando Ramírez y Elbira Ximénez la Ballestera, y por esto su hija fue avida y tenida. Y esto responde.

A la quarta pregunta dixo que este testigo conoçió estava cassado el dicho Francisco González Moreno con la dicha Elbira Ximénez, y durante su matrimonio hubieron por su hija ligítima a Marta González y otros hijos, a quien este testigo conoçió. Y esto responde.

A la quinta pregunta dijo que es berdad que el dicho Juan Martínez Montañés, vecino desta ciudad, cassó con la dicha Marta González, y como tal marido y muger este testigo los bido hazer bida maridable. Durante su matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla. Y en esta possession fue avido y tenido. Y esto responde.

A la sesta pregunta dijo que siempre este testigo tubo al dicho Francisco González Moreno por cristiano biejo limpio y procedençia de tales cristianos biejos, sin aver oydo cossa en contrario, y en esta onrrada possession fue avido y tenido en esta çiuudad todo el tiempo que en ella bibió. Y se dijo publicamente que sus padres

heran tales cristianos biejos, y descendientes de tales, y que heran de un lugar que llamavan Las Cassillas. Y esto es lo que save de la pregunta.

A la séptima pregunta dijo que es público y notorio en esta çiuudad que los dichos Fernando Ramírez y Elbira Ximénez / [fol. 27r] su muger, padres de la dicha Elbira Ximénez, madre de Marga Gonçález, y todos los demás sus descendientes avian sido cristianos biejos, limpios, sin aver cossa en contrario y por tales este testigo tubo a los que conoçió y a los demás de los deudos que an estado y están en esta çiuudad. Y esto responde.

A la octava pregunta dijo que este testigo tubo a Juan Martínez Montañés por cristiano biejo y hidalgo y en la misma opinión tubo y tiene a Juan Martínez Montañés, su hijo, y en esta posesión de tales cristianos biejos y hidalgos fueron avidos y tenidos en esta çiuudad. Y esto es lo que save de la pregunta.

A la novena pregunta dijo que lo que a dicho es público y notorio y la verdad. Y no firmó por no saver escribir. Ante mi, Juan de Rotaeta, escrivano público.

En la noble y muy leal çiuudad de Alcalá la Real, en veynte y dos días del dicho mes de mayo de mill y seiscientos y veynte y un años, el dicho Francisco Gutiérrez, en nombre del dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla, y en virtud de su poder que está en estos autos, presentó por testigo a Pedro Alonso Dorado, labrador, vecino desta çiuudad, del que se rescivió juramento en forma de derecho so cargo del qual prometió de decir verdad y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para el que fue presentado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dijo que conoçió a todos los contenidos en ella que fueron naturales desta çiuudad y vecinos della, eçepto a los padres del dicho Francisco Gonçález Moreno porque fueron naturales de La Puente del Congosto. Y esto dice.

Preguntado por las generales de la Ley dijo que era de edad de más de setenta y siete años y que no es pariente de ninguno de los contenidos en la pregunta primera y no le tocan las demás preguntas generales.

/ [fol. 27v] A la segunda pregunta dijo que oyó decir en esta çiuudad que Favián Gonçález Moreno y María Blázquez avian sido padres de Francisco Gonçález Moreno abuelo del dicho Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla, y esto es público y notorio en la çiuudad. Y esto responde.

A la tercera pregunta dijo que Fernando Ramírez y Elbira Ximénez la Ballestera cassaron legitimamente y entre otros hijos tuvieron a la dicha Elbira Ximénez, madre de Marta Gonçález y abuela de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla. Lo qual save este testigo por averlo visto ser y passar assí. Y esto responde.

A la quarta pregunta dijo que los dichos Francisco Gonçález Moreno y Elbira Ximénez, su legítima muger, este testigo les vido haçer vida maridable y los trató y comunicó todo el tiempo que bibieron en esta çiuudad. Y este testigo conoçió los hijos que tubieron, y una de ellas fue Marta Gonçález, madre del dicho Juan Martínez Montañés, y por tal su hija legítima fue avida y tenida en esta çiuudad. Y esto dice.

A la quinta pregunta dijo que este testigo bido estar casados y belados según

orden de la Santa Madre Iglesia los dichos Juan Martínez Montañés y Marta González y durante su matrimonio enter otros hijos obieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho Juan Martínez Montañés, vezino de Sevilla. Y esto es público y notorio.

A la sexta pregunta dijo que este testigo oyó decir como el dicho Francisco González Moreno y Favián González Moreno y María Blázquez, su muger, fueron naturales del lugar de Las Casillas de la Puente del Congosto, de adonde el dicho Francisco González Moreno bino a esta ciudad, y en ella casó con la dicha Elbira Ximénez, todos los quales asimismo a oydo decir fueron cristianos biejos de limpia casta y generación, y que como tales eran avidos y tenidos y comunmente reputados y que el dicho Francisco González Moreno siempre este testigo le tubo por tal cristiano biejo y descendiente de tales que en esta misma reputación fue avido y tenido en esta çuadad / [fol. 28r] reputado de los bueneos, acompañándose siempre con gente principal. Y esto dice.

A la séptima pregunta dijo que lo que él save de ella es que Fernando Ramírez es descendiente de los Ramírez antiguos que ay en esta çuadad, el qual como tienen dicho cassó en ella con al dicha Elbira Ximénez de la Ballestera, hija de Elbira Sánchez de la Ballestera, biuda que fue de Martín Ximénez de Martos, vecino que avía sido de la villa de Alcaudete, y este testigo conoçió al dicho Martín Ximénez y conoçió estar casado en esta ciudad Martín Ximénez de Martos, su hijo, por cuia causa la dicha Elbira Sánchez de la Ballestera, su madre, se bino con los demás sus hijos a bibir a esta çuadad, y en ella estobieron en posesión y reputación de cristianos biejos de limpia casta y generación; y en la mesma opinión save este testigo que estobieron sus mayores y mas ancianos en la dicha villa de Alcaudete. Y que el dicho Fernando Ramírez y los demás sus ascendientes este testigo los tubo en opinión de gente muy principal, cristianos biejos limpios, y en esta opinión todos los contenidos en esta pregunta y sus deudos fueron y son avidos y tenidos y comunmente reputados en esta ciudad. Y esto es lo que save.

A la octava pregunta dijo este testigo tubo al dicho Juan Martínez Montañés vecino de esta ciudad, y tiene a Juan Martínez Montañés su hijo, por ombres nobles y principales cristianos biejos y limpios, y en esta possession fueron avidos y tenidos en esta ciudad, y al tiempo que bino a ella el dicho Juan Martínez Montañés, el biejo, se dijo descender de tales ombrs nobles cristianos viejos y limpios, y su ascendencia y origen hera de las montañas de León, y esto fue público y notorio en esta ciudad y por ser savida y entendida su calidad tubo efecto el casamiento con al dicha Marta González, madre del dicho Juan Martínez Montañés vecino de Sevilla, a cuio pedimento se hace esta ynformación. Y esto es lo que dice.

A la novena pregunta dijo que lo que tiene dicho es la ver- / [fol. 28v] dad público y notorio. Y no lo firmó porque dijo no saver escribir. Ante mi Juan de Rotae-
ta, escrivano público.

En la ciudad de Alcalá la Real en quinze días del mes de junio de mill y seiscientos y veynte y un años.

Francisco Gutiérrez en nombre de Juan Martínez Montañés, vecino de Sevilla digo que tengo dada ynformación de testigos de lo contenido en mi pedimento e ynterrogatorio para guarda del derecho de mi parte tengo necesidad de un traslado, dos o más, autoriçado y en pública forma de los dichos y deposiciones de los testigos que tengo presentados, y que vuestra merced ynterponga su autoridad y decreto judicial. A vuestra merced suplico mande que el presente escribano me de el dicho traslado, dos o mas, y en ello vuestra merced ynterponga su autoridad y decreto judicial y pido justicia. Francisco Gutiérrez.

Su merzed el señor doctor Juan de Lara y Castro, alcalde mayor de esta ciudad, aviendo visto esta provança mandó que le de un traslado autoriçado y en pública forma y manera que haga fe, en el qual dijo ynterponía e ynterpuso su autoridad y decreto judicial y lo firmó. Doctor Lara y Castro. Juan de Rotaeta, escribano público.

En la çiudad de Alcalá la Real en veynte y tres días del mes de junio de mill y seiscientos y veynte y un años, ante el señor doctor Juan de Lara y Castro alcalde mayor de esta çiudad, se presentó don Pedro de Frías y Balderas, presbítero, en nombre de Juan Martínez Montañés. Digo que ante Juan de Rotaeta, escribano público que fue de esta çiudad, mi parte / [fol. 29r] hiço unas probanças de su filiación limpieza y nobleça, suplico a vuestra merced mande que el dicho presente escribano me saque el traslado que por mandado de vuestra merced está sacado. Y pido justicia. Don Pedro de Frias Balderas.

Su merzed el señor alcalde mayor mandó que se abra el escritorio donde tiene los papeles el dicho Juan de Rotaeta para buscar los dichos papeles y probanças. Y así lo mandó y firmó el doctor Lara y Castro. Juan Jerónimo, escribano público.

En la ciudad de Alcalá la Real en veynte y cinco dias del mes de junio de mil y seiscientos y veinte y un años en cumplimiento de el dicho auto, estando en las casas de Joan de Rotaeta, escribano publico, que fue de esta çiudad, su merced el señor doctor Juan de Lara y Castro, alcalde mayor de esta çiudad, abrió el escritorio donde están los papeles del ofiçio de escribano, y en el dicho se hallaron las dichas probanças y traslado contenido en la petición, y yo el presente escribano las firmé para dar signado el dicho traslado de que doy fe. Joan Gerónimo, escribano público.

En la ciudad de Alcalá la Real en veynte y seis días del mes de junio de mil y seiscientos y veynte y un años ante el señor doctor Joan de Lara y Castro, alcalde mayor de esta çiudad, se presentó don Pedro de Frias y Balderas, presbítero, por Joan Martínez Montañés, vecino de Sebilla digo que por mandado de vuestra merced se fue en la cassa de Joan / [fol. 29v] de Rotaeta escribano público que fue de esta ciudad y en sus papeles de hallaron las probanças hechas por mi parte en nombre de el dicho Joan Martínez Montañés y su traslado suplico a vuestra merced que Joan Gerónimo de Mendoça, presenta escribano, ante quien passa la caussa de abintestato, signe el dicho traslado incorporando la petición en que vuestra merced mandó se buscasen y estas. Y pido justicia. Don Pedro de Frias y Balderas.

Su merced el señor alcalde maior mandó que signe las dichas probanças el presente escribano, y para ello dixo que interponía y interpuso su autoridad y decreto judicial y lo firmó. El doctor lara y Castro. Juan Gerónimo, escribano público.

Doctor Lara y Castro *[rubricado]*.

Yo Joan Gerónimo de Mendoça, escribano de su magestad y publico y del número de la ciudad de Alcalá la Real por el rey nuestro señor, presente fuy al ber y correxir este traslado de su original que passó ante Juan de Rotaeta Aguirre, escribano público que fue de esta çiudad, y por mandado del doctor Juan de Lara y Castro alcalde mayor de este ciudad lo trasladé, y queda en mi poder el dicho orixinal para lo bolber a los papeles del ofiçio del dicho Juan de Rotaeta, el qual dicho traslado ba cierto y berdadero y bien con su orixinal y en fe dello fiçe mi signo.

En testimonio de berdad. Joan Gerónimo de Mendoça *[signado y rubricado]*.

/ *[fol. 30r]* Nos, los escrivanos públicos y del número de la çiudad de Alcalá la Real, çertificamos y damos fee que Juan de Rotaeta, escrivano público que fue de esta çiudad, ante quien passó esta provança fue escrivano público y del número de esta çiudad, y como tal se le da fee y crédito a los autos y escripturas que passaron ante él en juiçio y fuera del. Y ansimismo çertificamos y damos fee que Juan Gerónimo de Mendoza de quien ba signada y autoriçada, por aver muerto el susodicho y passar la caussa abentestato ante él al dicha provança, es escrivano público y del número de esta çiudad, es fiel y legal y se le da fee y crédito a los autos y escripturas que an passado y passan ante él, y en fee de todo lo susodicho lo signamos y firmamos de nuestros nombres.

Diego de Melgar *[rubricado y signado]*.

Gerónimo Ramírez *[rubricado y signado]*.

Felipe Pérez, escribano de número *[rubricado y signado]*.

Yo Luis Méndez Sotomayor Boar escrivano del rey nuestro señor y mayor del cabildo y número desta muy noble y muy leal çiudad de Alcalá la Real, llave y guarda y defendimiento de los reinos de Castilla por su magestad, doy fee que Diego de Melgar y Gerónimo Ramírez y Felipe Pérez, de quien parezen estan firmados arriba la zertificación son tales escribanos públicos desta çiudad y como tales usan y ejerzen los dichos oficios y en fee dello lo signé y sellé con el sello de las armas desta ciudad noble.

En testimonio de verdad. Luis Mendez, escribano del cabildo y número *[signado y rubricado]*.